

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 255-2019

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del seis de agosto del dos mil
5 diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto quien preside, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Adrián Leandro Marín,
7 Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Danny Ovares Ramírez,
8 Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa y Vera Cecilia Céspedes
9 Quesada. Las regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Rebecca
10 Brenes Garro, Wilberth Madriz Jiménez, Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro
11 Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano
12 Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos
13 propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Flora Araya Coto
14 Franklin Morano Solano; del distrito Occidental Marlene Fernández González y
15 Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán
16 y Lorena Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro
17 Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan
18 Aragón Quesada; del distrito de Guadalupe Martín Martínez Rojas y María
19 Fernanda Navarro Masis; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen
20 Castro Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez; del
21 distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes
22 Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández; del distrito de
23 Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia y Ana Ligia Alvarado Brenes. – Ausente la
24 síndica Wendy Monge Quirós. - Se encuentran en la sala el señor Manuel Badilla
25 Sánchez, Alcalde Municipal a.i., la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta
26 Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO I. -APROBACIÓN DEL ACTA 254-2019. -----**

2 La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien indica que en el
3 acta se puede ver sobre el tema que se había conversado y aprovechando lo que
4 envió doña Shirley muy amablemente en el acta N°90 nada más para que quede
5 claro y definitivo que se conversó y quedó plasmado en el acta, en el acta 90 se
6 indica que el señor presidente da por suficientemente discutido el tema y somete
7 a votación la recusación presentada por el señor Auditor contra don Adrián
8 Leandro Marín y el regidor Jonathan Arce Moya, para que se inhiban de conocer
9 los asuntos del Comité Cantonal de Deportes, dicha moción presentada se aprobó
10 por unanimidad la recusación presentada por el señor Auditor ante dichos
11 regidores, por eso señora presidenta la insta para que tome nota del mismo y que
12 quede claro que cuando se vea aquí un tema del Comité Cantonal de Deportes
13 según lo que doña Shirley había explicado no corresponde decir que se inhiben
14 del tema del Comité Cantonal de Deportes, lo que corresponde es que en vista
15 del acta 90 de este Concejo Municipal están recusados los dos regidores para
16 hablar por los temas del Comité Cantonal de Deportes y por ende por los temas
17 económicos que ya conoce este Concejo Municipal de que ellos están siendo
18 investigados y por ende no es admisible que digan que se inhiben cuando lo que
19 corresponde es que están recusados.- La presidenta somete a votación la
20 aprobación del acta 254-2019, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
21 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
22 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares**
23 **Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa se aprueba el acta 254-2019.**

24 **ARTÍCULO II. –JURAMENTACIONES. -----**

25 La presidenta propone alterar el orden del día para que los señores miembros
26 presentes de las juntas de educación puedan ser juramentados y continuar con el
27 desarrollo de la agenda, la presidenta somete a discusión la propuesta,
28 suficientemente discutida se somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
29 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
30 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**

N° 255-2019

1 **Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa aprobar la alteración**
2 **del orden del día.** La presidenta les solicita a los señores miembros de las Juntas
3 de Educación y Juntas Administrativas de las diferentes instituciones de Cartago
4 pasar al frente para la debida juramentación y procede a realizar el acto de
5 juramentación de los señores **Wendy Patricia Fernández Bejarano cédula 3**
6 **0351 0702, Luis Gerardo Solano Barahona cédula 3 0179 0531, Ximena**
7 **Sánchez Solano cédula 3 0404 0965, Mayela Fallas Bermúdez cédula 1 0826**
8 **0330 y Rita Virginia Barrios Cordero cédula 3 0212 0836, como miembros de**
9 **la Junta de Educación de la Escuela Rudecindo Vargas Quirós, para el**
10 **período de ley a partir del 17 de julio del 2019 al 16 de julio del 2022,**
11 **nombramiento efectivo a partir del 30 de julio del 2019. A los señores Yeri**
12 **Wilton Porras Garita cédula 1 0926 0552, Joaquina Alejandra Víquez Núñez**
13 **cédula 3 0352 0018, Carlos Humberto Córdoba Soto cédula 3 0280 0627 y**
14 **Alexis Gómez Córdoba cédula 3 0262 0393, como miembros de la Junta de**
15 **Educación de la Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno, para el**
16 **período de ley a partir del 06 de julio del 2019 al 05 de julio del 2022,**
17 **nombramiento efectivo a partir del 30 de julio del 2019. A los señores Lidier**
18 **Brenes Ceciliano cédula 3 0327 0501, Sonia Ortega Ceciliano cédula 3 0366**
19 **0018, Roxana María Ureña Navarro cédula 3 0444 0236, Joselito Camacho**
20 **Camacho cédula 3 0291 0050 y Emérita Picado Picado cédula 3 0237 0454,**
21 **como miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Joaquín, para**
22 **el período de ley a partir del 17 de julio del 2019 al 16 de julio del 2022,**
23 **nombramiento efectivo a partir del 30 de julio del 2019. A los señores Franco**
24 **Fernández Esquivel cédula 3 0138 0085, Emmita Monge Espinoza cédula 1**
25 **0834 0277, Gastón Ricardo Quesada Rojas cédula 3 0266 0240, Luis Diego**
26 **Rodríguez Calderón cédula 3 0443 0129 y Melania Aguilar Cordero cédula 1**
27 **0992 0262, como miembros de la Junta Administrativa del IPEC Arabela**
28 **Jiménez Volio, para el período de ley a partir del 04 de agosto del 2019 al 03**
29 **de agosto del 2022. A la señora Sughey Patricia Masis Quesada cédula**
30 **303510987, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Coris,**

N° 255-2019

1 para el período de ley vigente y que finaliza el 19 de mayo del 2021. A las
2 señoras Rosaura Camacho Morales cédula 3-0443-0230, Carolina Sequeira
3 Peralta cédula 1-1157-0857 y María Elena Quirós Aguilar cédula 3-0338-0591,
4 como miembros de la junta de educación del Centro Educativo La Angelina
5 para el período actual que vence el 25 de agosto del 2021. Notifíquese este
6 acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Oscar Sánchez Vásquez Director
7 Centro Educativo La Angelina, a la MSc. Ingrid Fernández Vargas Directora de la
8 Escuela de Coris, al MSc. Jalme Hernández Cerdas Director IPEC Arabela
9 Jiménez Volio, a la MSc. Geiny Monestel Brenes Directora de la Escuela San
10 Joaquín, a la MSc. María Elena Quesada Espinoza Directora de la Escuela Manuel
11 de Jesús Jiménez Oreamuno, a la M.A. Educ. Lucrecia Barquero Marín Directora
12 de la Escuela Rudecindo Vargas, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del
13 Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al
14 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

15 -La presidenta le otorga la conducción de la sesión a la señora regidora Vera
16 Céspedes Quesada.-----

17 **ARTÍCULO III. -RECUSACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ILEANA**
18 **MARÍA GONZÁLEZ PANIAGUA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA WPP**
19 **CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A., EN CONTRA DE LOS SIGUIENTES**
20 **INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO: TERESITA CUBERO MAROTO, ADRIÁN**
21 **LEANDRO MARÍN, RODRIGO MUÑOZ AZOFEIFA, ANABELLE GONZÁLEZ**
22 **RODRÍGUEZ, CALEB PICHARDO AGUILAR Y ARNOLDO NAVARRO CALVO.**

23 Se conoce oficio de fecha 01 de agosto del 2019, suscrito por la señora Ileana
24 María González Paniagua Representante de WPP Continental de Costa Rica S.A.,
25 por medio del cual presenta recusación contra los regidores Teresita Cubero
26 Maroto, Adrián Leandro Marín, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Anabelle González
27 Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar y Arnoldo Navarro Calvo. La presidenta a.i.
28 otorga la palabra al regidor Leandro Marín quien manifiesta que los regidores
29 firmantes de esta moción la señora Teresita Cubero Maroto, Anabelle González,
30 Caleb Pichardo, Arnoldo Navarro Calvo, Rodrigo Muñoz y su persona han firmado

N° 255-2019

1 y entregado a la secretaría una nota con fecha seis de agosto del dos mil
2 diecinueve, que fue recibida a las seis cero uno, se esta noche, que va dirigida al
3 Concejo Municipal de Cartago, los firmantes recusados por WPP Continental de
4 Costa Rica S.A., lee textualmente: “...Los firmantes recusados por WPP
5 CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A., cédula de persona jurídica 3-101-155289,
6 renunciamos al plazo que nos otorga la ley para decidir si nos inhibimos o no y
7 nos permitimos manifestar que rechazamos por improcedente la recusación
8 pretendida, por falta de fundamento legal y de fundamentación de las acusaciones
9 temerarias realizadas por esa empresa, y por tanto, no nos inhibimos de conocer
10 ningún asunto relacionado con la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA
11 RICA S.A., la empresa EBI BERTIEHR, el Relleno Sanitario Los Pinos, y el Grupo
12 WPP – Coriclean. La recusación se basa en la denuncia que la misma empresa
13 presentó una semana antes en la Procuraduría de la Ética y que ni siquiera debe
14 haber superado el tamiz de la admisibilidad en esa institución. No hemos sido
15 notificadas y desconocemos si la Procuraduría va a darle algún trámite. La
16 denuncia ante la Procuraduría no tiene ningún fundamento porque los acuerdos
17 del Concejo que no comparte la recusadora, los tomamos dándoles el trámite legal
18 y con fundamentados. Las recusaciones proceden cuando se ha comprometido
19 la imparcialidad y objetividad de las autoridades que tomamos decisiones. Eso
20 no ha ocurrido. No tenemos ningún interés directo en los temas de WPP. No
21 nos afecta en esos asuntos el artículo 31 del Código Municipal. El Concejo de
22 Cartago conoce semanalmente decenas de asuntos, algunos los rechaza, algunos
23 los acoge, y es muy fácil que cualquiera los interesados que no están contentos
24 con lo resuelto acusen a los regidores ante la Procuraduría o el Ministerio Público
25 para después inmediatamente plantear la recusación en la Municipalidad. No
26 seremos cómplices de una maniobra tan grosera inhibiéndonos pero eso sí
27 seremos muy respetuosos de las decisiones que tome este Concejo si deciden
28 recusarnos porque no tenemos intereses personales en los asuntos de la
29 recusadora, EBI, el Relleno Sanitario Los Pinos o el Grupo WPP – Coriclean, sino
30 que nos ha guiado el beneficio para los habitantes del cantón y de la provincia en

N° 255-2019

1 *el tema de la basura.*” La presidenta a.i. indica de que en vista de que los señores
2 recusados por la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A, rechazan los
3 cargos, esta presidencia propone conformar una comisión especial, porque no se
4 podría enviar a una comisión permanente ya que los compañeros regidores las
5 conforman en su mayoría, por lo que la presidencia somete a consideración del
6 Concejo la conformación de una comisión especial, con la indicación que los
7 recusados no votan, sino los suplente. La presidenta a.i. otorga la palabra al
8 regidor Coto Fernández quien manifiesta que hay que crear una comisión especial
9 para que conozca el caso, personalmente cree que no hay que dispensarlo porque
10 no hay opción, pero entiende, y señora presidenta lo corrige, pero entiende que lo
11 que se está haciendo es sometiendo para que el procedimiento sea lo más
12 correcto posible, mocionar para la creación de la comisión especial, ya la
13 conformación es una potestad de la presidencia, la creación de la comisión si es
14 una potestad del Concejo, entonces sería que se va a votar la dispensa de trámite
15 de comisión de la creación de la comisión especial.- La presidenta a.i. propone
16 dispensar de trámite la creación de la comisión especial para la recusación que
17 presenta la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A, la presidenta somete a
18 votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los**
19 **regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Madriz,**
20 **Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Granados Acuña y Ruiz Amador, se**
21 **aprueba la dispensa de trámite de comisión la creación de la comisión**
22 **especial.** La presidenta a.i. hace una aclaración de que no entra a votar el regidor
23 Arnoldo Navarro suplente del partido Unidad Social Cristiana en vista de que se
24 encuentra recusado, y no entra a votar Danny Ovares Ramírez, en vista de que
25 también tiene una recusación, por tal razón son ocho votos. La presidenta a.i.
26 somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de ocho votos**
27 **afirmativos de los regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes**
28 **Quesada, Madriz, Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Granados Acuña y**
29 **Ruiz Amador, se aprueba la firmeza.** La presidenta a.i. somete a votación la
30 creación de la comisión especial para la recusación que presenta la empresa WPP

N° 255-2019

1 Continental de Costa Rica S.A.- La presidenta a.i. otorga la palabra al regidor
2 Arce Moya quien indica que la fracción del partido Liberación Nacional le solicita
3 que la fracción tenga un representante en la comisión especial.- La presidenta a.i.
4 somete a votación **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de**
5 **los regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Madriz,**
6 **Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Granados Acuña y Ruiz Amador, se**
7 **aprueba la creación de la comisión especial para el análisis de las**
8 **recusaciones.** La presidenta a.i. somete a votación la firmeza de la conformación
9 de la comisión especial, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos**
10 **de los regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada,**
11 **Madriz, Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Granados Acuña y Ruiz Amador,**
12 **se aprueba la firmeza.** La presidenta a.i. indica que va a conformar la comisión
13 especial que conocerá la recusación de la empresa WPP Continental de Costa
14 Rica S.A., contra los regidores en mención, los integrantes son: don Gonzalo Coto
15 Fernández, doña Rebeca Brenes y don Marcos Brenes Figueroa, la presidenta a.i.
16 indica que procederá a la juramentación de los señores regidores y regidora que
17 van a integrar la comisión especial; quedan debidamente juramentados.- La
18 presidenta a.i. otorga la palabra al regidor Arce Moya quien indica que solicita que
19 el Concejo Municipal de un plazo de ocho días a la comisión para que esta
20 comisión brinde el informe. La presidenta a.i. indica que le parece que ocho días
21 es un tiempo demasiado corto, hay que asignar un asesor legal, le parece que se
22 podría estar hablando de unos quince días a un mes. El regidor Arce Moya indica
23 que va a tomar su palabra y propone quince días. El regidor Brenes Figueroa
24 indica que no va a depender de la comisión el tiempo en que se tarde, sino también
25 de la disponibilidad de la administración de otorgarles el asesor legal, entonces
26 en la misma línea de unos quince días. La presidenta a.i. otorga un receso de
27 hasta diez minutos para que se instale la comisión, con los puestos de presidente,
28 vicepresidente y secretaria. Se reanuda la sesión. La presidenta a.i. indica que
29 la comisión especial queda conformada como presidente el señor Gonzalo Coto
30 Fernández, vicepresidente el señor Marcos Brenes Figueroa, secretaria la señora

N° 255-2019

1 Rebeca Brenes Garro. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a
2 los regidores Teresita Cubero Maroto, Adrián Leandro Marín, Rodrigo Muñoz
3 Azofeifa, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar y Arnoldo Navarro
4 Calvo, a la señora Ileana María González Paniagua Representante de WPP
5 Continental de Costa Rica S.A. al correo electrónico afuentes@wppcoriclean.com
6 o al fax 4031-8485, a la Comisión Especial para el Análisis de las Recusaciones
7 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

8 -La presidenta a.i. indica que le concede la conducción de la sesión a la señora
9 Teresita Cubero Maroto. -----

10 **ARTÍCULO IV. -SOLICITUD DE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY**
11 **EXPEDIENTE N° 21.303 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS**
12 **AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA”.** -----

13 Se conoce oficio AL-20992-OFI-0633-2019 de fecha 24 de julio del 2019, suscrito
14 por la señora Danielle Agüero Bermúdez Jefe de Área, Área Comisiones
15 Legislativas VII Asamblea Legislativa, y que dice: “...*La Comisión Especial que se*
16 *encargará de conocer y dictaminar proyectos de ley requeridos, para lograr la*
17 *adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo*
18 *Económico (OCDE), Expediente N. ° 20.992; tiene para su estudio el proyecto de*
19 *ley “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA*
20 *DE COSTA RICA”, Expediente N.º 21.303. En sesión N°. 42 del 24 de julio de*
21 *2019, se acordó consultar el texto dictaminado a su representada, el cual se*
22 *adjunta. Esta Comisión acordó otorgar un único plazo improrrogable de 10 días*
23 *hábiles para todas las consultas que realice respecto a los proyectos contenidos*
24 *en el orden del día. De tal forma, si transcurrido ese plazo, contado a partir del día*
25 *hábil siguiente al que se remitió la comunicación, la entidad consultada no ha dado*
26 *respuesta, se tendrá por entendido que no tiene objeción al proyecto. El criterio*
27 *puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico:*
28 *comision-juridicos@asamblea.go.cr // dab@asamblea.go.cr, o bien, el original,*
29 *puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del*
30 *edificio central (Comisión de Jurídicos) ...”.* -Visto el documento, **se acuerda por**

N° 255-2019

1 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,
2 Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto
3 Fernández, Ovares Ramírez, Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada,
4 tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde
5 Municipal. -----

6 **ARTÍCULO V. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 21.303**
7 **“LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE**
8 **COSTA RICA”**. -----

9 Se conoce oficio AM-IN-0179-2019 de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por el
10 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
11 AT-OF-081-2019 de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por la MAF. Paulina
12 Ramírez Portuguese Encargada del Área Tributaria, y que dice: “...*En relación con*
13 *asunto que se cita en referencia, se informa: I DEL PROYECTO DE LEY:*
14 *Conforme a su exposición de motivos, el proyecto de marras propende a un*
15 *fortalecimiento de los órganos públicos que tienen como giro ordinario la*
16 *regulación del tema de la competencia en nuestro sistema económico de mercado*
17 *tanto privado como público, con el objeto de asegurar que, sin detrimento de ese*
18 *sistema, se dote a tales órganos de normas adecuadas para, cabalmente hacer*
19 *efectiva la sana competencia entre sus diversos actores y, de ahí, se posibiliten*
20 *las mejores condiciones que permitan al país lograr en definitiva la adhesión de*
21 *Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico*
22 *(OCDE.) Propiamente, el proyecto de ley tiene como objetivo el fortalecimiento*
23 *del marco legal e institucional de la Comisión para Promover la Competencia*
24 *(COPROCOM) y de la superintendencia General de Telecomunicaciones*
25 *(SUTEL) por medio de las siguientes reformas, que atienden las recomendaciones*
26 *de la OCDE: 1. En cuanto al ámbito de aplicación de la ley (sectores exceptuados),*
27 *la propuesta modifica el artículo 9 de la Ley Promoción de la Competencia y*
28 *Defensa Efectiva del Consumidor (Ley n° 7472) para reconocer que la ley aplicará*
29 *a todos los agentes económicos y que únicamente estarán exceptuados los actos*
30 *autorizados expresamente mediante una ley especial. Además, se incorpora una*

N° 255-2019

1 *revisión periódica de estas excepciones- Esta ampliación en el ámbito de*
2 *aplicación de la ley incluirá sectores económicos en los que la competencia podría*
3 *tener un impacto positivo en el bienestar económico de los consumidores. 2. El*
4 *proyecto de ley le otorga la COPROCOM independencia técnica, administrativa,*
5 *presupuestaria y funcional. Además, le confiere personalidad jurídica instrumental*
6 *para realizar actividad contractual, administrar recursos y patrimonio, así como*
7 *suscribir contratos y convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e*
8 *internacionales. Este diseño institucional es fundamental, puesto que dotará a la*
9 *autoridad de mayor independencia en la toma de sus decisiones relativas a la*
10 *administración de sus propios recursos económicos y humanos. 3. Respecto del*
11 *presupuesto de la COPROCOM la propuesta garantiza que dicha autoridad*
12 *cuenta con el presupuesto necesario y suficiente para llevar a cabo sus funciones*
13 *de manera adecuada, mediante una transferencia anual mínima del Estado*
14 *procedente del presupuesto ordinario de la República. Lo anterior permitirá*
15 *solventar la principal debilidad del régimen de competencia en Costa Rica, que ha*
16 *sido generada por la insuficiencia de recursos financieros y humanos para*
17 *garantizar el cumplimiento eficaz de la ley. 4. Una de las modificaciones en ese*
18 *sentido es la propuesta del nombramiento escalonado de tres comisionados a*
19 *tiempo completo y dedicados exclusivamente a sus funciones en la COPROCOM.*
20 *Estos comisionados serían seleccionados por idoneidad, comprobada mediante*
21 *concurso público de antecedentes. Esto permitiría que las personas en esos*
22 *cargos puedan dedicarse a tiempo completo a desempeñarse en sus importantes*
23 *funciones, evitar posibles conflictos de interés y de una posible inconsistencia en*
24 *las decisiones. Todo ello además redundará no solo en decisiones más sólidas,*
25 *sino más oportunas debido a las horas que se podrían dedicar a las funciones. Es*
26 *menester subrayar además que el perfil de los profesionales que asumirían los*
27 *cargos de comisionados es de altísima especialización dada la materia tan*
28 *compleja. 5. Este proyecto de ley establece un procedimiento especial en tres*
29 *etapas independientes entre sí que otorgan transparencia y seguridad jurídica al*
30 *administrado. Los plazos del procedimiento están pensados para garantizar el*

1 *derecho de defensa del agente económico y que la autoridad analice*
2 *adecuadamente los casos de complejidad. Estos procedimientos serán aplicados*
3 *por ambas autoridades de competencia, con el fin de estandarizar la normativa*
4 *aplicable en esta materia. Adicionalmente, la propuesta incluye la posibilidad de*
5 *que las autoridades cuenten con instrumentos de terminación anticipada, que les*
6 *permitan eliminar las distorsiones en el mercado de forma más eficiente. Lo*
7 *anterior en línea con las mejores prácticas internacionales, que definen*
8 *procedimientos que se ajustan a la complejidad de la materia y a las necesidades*
9 *de las Autoridades. 6. Dentro del procedimiento especial, el proyecto propone*
10 *también mecanismos para terminar de manera anticipada los procedimientos de*
11 *investigación de prácticas anticompetitivas con el fin de que las autoridades de*
12 *competencia puedan eliminar de forma más eficiente las distorsiones en el*
13 *mercado. Esto además permitirá que las autoridades utilicen de manera más*
14 *eficiente sus recursos económicos. 7. Respecto a la tipificación y sanción de las*
15 *conductas ilegales se han establecido sanciones que buscan disuadir a los*
16 *agentes económicos de incurrir en esas prácticas anticompetitivas- Además,*
17 *establece un monto máximo de multa, de modo que las autoridades deban*
18 *ponderar los elementos que rodean las conductas anticompetitivas (agravantes y*
19 *atenuantes), con el fin de determinar el monto de la multa que considere adecuado*
20 *sin exceder ese monto máximo. En el caso de la SUTEL, se mantendrá el*
21 *esquema de sanciones que actualmente ya es disuasorio y por la especialidad del*
22 *sector. 8. La propuesta de ley incluye un programa de reducción de multa que les*
23 *permitirá a las Autoridades mejorar sustancialmente 'a detección de prácticas*
24 *monopolísticas absolutas (carteles) que perjudican a los consumidores. Esto*
25 *mediante un sistema de reducción de sanciones a quienes colaboren con la*
26 *autoridad correspondiente en la investigación de dichas prácticas, Este tipo de*
27 *sistemas permiten desestabilizar los carteles existentes, exponiendo tácticas de*
28 *colusión que de otro modo se dificultaría su detección. Además, genera un efecto*
29 *disuasorio para quienes consideren la posibilidad de formar un nuevo cartel. 9.*
30 *En relación con el análisis de concentraciones, se propone un procedimiento en*

N° 255-2019

1 dos etapas, que resulta más eficiente para descartar rápidamente aquellas
2 transacciones que no se prevé que tengan efectos anticompetitivos, Además, para
3 el caso de la COPROCOM se modifican los umbrales con el fin de que la autoridad
4 no tenga que conocer aquellas transacciones que no tengan efectos
5 anticompetitivos, así como evitar la imposición de costos innecesarios a los
6 agentes económicas. Los umbrales se definieron utilizando las estadísticas de
7 los casos pasados de la propia COPROCOM. Asimismo, se establece un nuevo
8 estándar para evaluar concentraciones, con el propósito de que el énfasis del
9 análisis se concentre en los posibles efectos de la concentración. La valoración
10 de la autoridad de competencia correspondiente considerará a) la creación o
11 refuerzo del poder sustancial, b) si se posibilita la coordinación entre agentes
12 económicos y c) si se generan resultados adversos para los consumidores- Los
13 plazos también se limitan, ya que por la naturaleza de las concentraciones es
14 importante que los agentes económicos puedan ser dinámicos y generar empleo
15 e inversión de manera orgánica. 10. La propuesta proscribire la posibilidad de que
16 las concentraciones se notifiquen después de que la transacción se haya
17 completado (ex post), de modo que aquellas que superen determinados umbrales
18 deberán notificarse antes de que se consuma la transacción, Lo anterior debido a
19 que deshacer una concentración consumada conlleva una tarea muy compleja
20 para una agencia de competencia. 11. El proyecto de ley fortalece las facultades
21 de abogacía de las Autoridades. Como parte de sus actividades, las Autoridades
22 emitirán opiniones y recomendaciones, guías y estudios de mercado. Además,
23 llevarán a cabo actividades de asesoría, capacitación y difusión de la
24 competencia. También podrán establecer acuerdos o convenios de cooperación
25 con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el
26 cumplimiento de sus funciones- De lo anterior destaca que las entidades públicas
27 destinatarias de una opinión, en caso de que deseen apartarse de las
28 recomendaciones de la autoridad de competencia correspondiente, deberán
29 justificar debidamente sus razones para no implementarlas. El fortalecimiento de
30 estas facultades de abogacía también contribuirá al fomento de un marco legal y

N° 255-2019

1 condiciones de mercado más competitivos. 12. La propuesta de reforma le otorga
2 a la COPROCOM la facultad de autorizar las concentraciones entre agentes
3 económicos supervisados por los reguladores financieros. No obstante, se
4 reconoce que aquellas transacciones que puedan significar un riesgo prudencial
5 al sistema financiero serán conocidas exclusivamente por el Consejo Nacional de
6 Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la superintendencia financiera
7 correspondiente. Lo anterior contribuirá a evitar que se ejecuten transacciones en
8 perjuicio de la estabilidad de los mercados, con el riesgo que ello conllevaría a 'a
9 economía. Es importante destacar que la propuesta de ley fue sometida a un
10 amplio proceso de socialización, que incluyó la realización de eventos de
11 capacitación, visitas a cámaras empresariales y una amplia consulta pública del
12 borrador del texto. De esta forma, el texto propuesto es el resultado de la
13 incorporación de las observaciones de más de 20 actores interesados, entre ellos
14 cámaras empresariales, instituciones públicas, ciudadanos y expertos en materia
15 de competencia, que fueron estudiadas a la luz de las mejores prácticas
16 internacionales y en estricto apego de las recomendaciones de la OCDE. II. DEL
17 CRITERIO DE LA SUSCRITA: Con base en la exposición de motivos y en la
18 lectura de dicho proyecto, el mismo resulta proporcionado, razonable y adecuado
19 para lograr su fin, sea para fortalecer el marco legal e institucional de la Comisión
20 para Promover la Competencia (COPROCOM) y de la Superintendencia General
21 de Telecomunicaciones (SUTEL), de cara a buscar la adhesión del país a la OCDE.
22 III. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley conviene a los intereses municipales y/o
23 nacionales. IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda manifestar al Primer Poder
24 de la República, que el proyecto en estudio merece ser aprobado...". –Visto el
25 documento, la presidenta, propone dispensar de trámite de Comisión, somete a
26 discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa,
27 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
28 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
29 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y**
30 **Céspedes Quesada, se aprueba la dispensa de trámite de Comisión. La**

N° 255-2019

1 presidenta propone aprobar el informe AT-OF-081-2019, somete a discusión la
2 propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda**
3 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
4 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
5 **Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar**
6 **el informe AT-OF-081-2019 y se remita a la Asamblea Legislativa para lo que**
7 **corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
8 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
9 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
10 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
11 **Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la firmeza.**
12 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Danielle Agüero
13 Bermúdez Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa a
14 los correos electrónicos comision-juridicos@asamblea.go.cr //
15 dab@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
16 **aprobado.** -----

17 **ARTÍCULO VI. -SOLICITUD DE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY**
18 **EXPEDIENTE N° 21.329 “LEY PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD EN EL**
19 **OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y CONDECORACIONES”.** -----

20 Se conoce oficio AL-CPAS-244-2019 de fecha 19 de julio del 2019, suscrito por la
21 Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área Comisiones Legislativas II, Asamblea
22 Legislativa, y que dice: “...*La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha*
23 *dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.329,*
24 *“LEY PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE*
25 *PREMIOS Y CONDECORACIONES”, el cual me permito copiar de forma adjunta.*
26 *Contará con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo*
27 *establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que*
28 *vencen el día 5 de agosto. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir*
29 *una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará*
30 *con ocho días hábiles más, que vencerán el día 16 de agosto. Esta será la única*

N° 255-2019

1 *prórroga que esta comisión autorizará. De requerir información adicional, favor*
2 *comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al*
3 *correo electrónico comision-sociales@asamblea.go.cr donde con todo gusto se*
4 *la brindaremos...”. -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve***
5 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
6 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
7 **Ovares Ramírez, Marcos Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, tomar nota.**
8 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----*

9 **ARTÍCULO VII. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 21.329**
10 **“LEY PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE**
11 **PREMIOS Y CONDECORACIONES”**. -----

12 *Se conoce oficio AM-IN-0181-2019 de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por el*
13 *señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°*
14 *AJ-OF-120-2019 de fecha 29 de julio del 2019, suscrito por el Lic. Julio Monge*
15 *Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: “...El suscrito Encargado del*
16 *Área Jurídica Municipal, en relación con oficio AM-TCI-1688-2019 de fecha*
17 *Cartago, 22 de julio 2019, recibido el día 22 de julio del 2019 a las 10:20 a.m. en*
18 *la oficina municipal que el suscrito atiende, donde consta: “...para los efectos que*
19 *corresponda, me permito remitir el oficio AL-CPAS-244-2019, suscrito por la*
20 *Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, referido*
21 *a solicitud de criterio Proyecto de Ley EXPEDIENTE No 21.329, “ LEY PARA*
22 *RESGUARDAR LA INTEGRIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y*
23 *CONDECORACIONES”;* (Fin de transcripción); *me permito manifestar lo*
24 *siguiente: La fundamentación del proyecto de ley en referencia obedece a que*
25 *anualmente el Estado costarricense otorga un gran número de premios o*
26 *galardones dirigidos a distintas personas que, por sus aportes a la cultura, a la*
27 *ciencia, a la tecnología, al deporte, entre otros muchos, merecen de un*
28 *reconocimiento por parte del Estado y de la sociedad costarricense. Entre algunos*
29 *de los premios mencionados, están los siguientes: Premios Nacionales de Cultura,*
30 *creados mediante Ley No. 9211: otorgados por el Ministerio de Cultura y Juventud.*

N° 255-2019

1 *Dentro de ellos destacan el Premio Nacional de Cultura Magón a la trayectoria*
2 *cultural de toda una vida; el Premio Nacional al Patrimonio Cultural Inmaterial*
3 *Emilia Prieto otorgado a la labor cultural que haya generado un fortalecimiento al*
4 *desarrollo cultural costarricense mediante expresiones como artes del*
5 *espectáculo, usos sociales y rituales, técnicas artesanales tradicionales; entre*
6 *otros. Condecoración Mérito en la Paz y en la Democracia, creado mediante*
7 *Decreto Ejecutivo No. 36301-MP-C. Es otorgado por la Presidencia de la*
8 *República a las instituciones, personas físicas o jurídicas, que hayan aportado a*
9 *los valores y principios de la paz y la democracia. Premio Guayacán, creado*
10 *mediante la Ley Orgánica del Ambiente, a cargo del Ministerio de Ambiente y*
11 *Energía, a quienes hayan realizado aportes significativos a las medidas de*
12 *protección y conservación del medio ambiente. Estos premios son otorgados a*
13 *aquellas personas a las que se les reconoce que hayan generado un impacto en*
14 *alguno de los ámbitos de reconocimiento de todos los premios antes mencionados*
15 *y otros. Aunado a lo anterior, las más recientes denuncias de violencia sexual que*
16 *han puesto el tema en los medios de comunicación nacionales e internacionales,*
17 *se evidencia cómo algunos personajes públicos se han aprovechado de sus*
18 *posiciones de poder y legitimidad para acometer dichas acciones. Por tal motivo,*
19 *esta ley pretende crearle una obligación al Estado de no entregar o de retirar*
20 *cualquier galardón, premio, reconocimiento o similar que haya recibido una*
21 *persona declarada culpable en vía judicial de uno o más de los delitos sexuales*
22 *tipificados en el Código Penal o en leyes especiales, como la Ley de Penalización*
23 *de la Violencia contra las Mujeres. Ya otros países han legislado en este sentido.*
24 *Tales son los casos de España y Chile que, entre las posibles penas a imponer a*
25 *un imputado – en sus casos de manera general, para todo delito- está la privación*
26 *de todo honor público de los cuales tenga en su posesión. Con fundamento en lo*
27 *expuesto, en criterio del suscrito, es jurídicamente viable que la Municipalidad de*
28 *Cartago avale el proyecto de ley No 21.329, “LEY PARA RESGUARDAR LA*
29 *INTEGRIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y*
30 *CONDECORACIONES...”.* –Visto el documento, la presidenta, propone dispensar

N° 255-2019

1 de trámite de Comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente
2 discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve**
3 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
4 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
5 **Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, se aprueba la**
6 **dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe
7 AJ-OF-120-2019, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se**
8 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
9 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
10 **Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes**
11 **Quesada, aprobar el informe AJ-OF-120-2019 y se remita a la Asamblea**
12 **Legislativa para lo que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete
13 a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
14 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
15 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
16 **Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar**
17 **la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana
18 Julia Araya Alfaro Jefe de Área Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
19 comision-sociales@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
20 **definitivamente aprobado.** -----

21 **ARTÍCULO VIII. -SOLICITUD DE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY**
22 **EXPEDIENTE N°20.794 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA**
23 **NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.”.** -----

24 Se conoce oficio CG-074-2019 de fecha 22 de julio del 2019, suscrito por la señora
25 Ericka Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, Asamblea
26 Legislativa, y que dice: “...*Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión*
27 *Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de*
28 *consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio*
29 *de esa institución en relación con el proyecto 20.794 “LEY DE*
30 *FORTALECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.”,*

N° 255-2019

1 *el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días*
2 *hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión*
3 *ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días*
4 *hábiles adicionales por una única vez. Si necesita información adicional, le ruego*
5 *comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo*
6 *electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr...”. -Visto el documento, se*
7 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
8 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
9 **Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Marcos Brenes Figueroa y**
10 **Céspedes Quesada, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
11 de recibo al Alcalde Municipal. -----

12 **ARTÍCULO IX. -SOLICITUD DE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY**
13 **EXPEDIENTE N°21155, “REFORMA A LA LEY N°9047, LEY DE REGULACIÓN**
14 **Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE**
15 **25 JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS.** -----

16 Se conoce oficio AL-CPETUR-C-46-2019 de fecha 29 de julio del 2019, suscrito
17 por la señora Nancy Vilchez Obando Jefe de Área, Comisiones legislativas,
18 Asamblea Legislativa, y que dice: “...*Para lo que corresponda y según moción*
19 *aprobada por la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este*
20 *órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto*
21 *del expediente 21155: “REFORMA DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN*
22 *Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25*
23 *DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS”*, el cual se adjunta. Se le agradece
24 *evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar*
25 *también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego*
26 *comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425*
27 *o el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr...”. -Visto el*
28 documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
29 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
30 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Marcos Brenes**

N° 255-2019

1 **Figueroa y Céspedes Quesada, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con
2 acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO X. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°21155,**
4 **“REFORMA A LA LEY N°9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**
5 **DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 JUNIO DE 2012, Y SUS**
6 **REFORMAS.** -----

7 Se conoce oficio AM-IN-0186-2019 de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por
8 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
9 PT-OFI-1321-2019 de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por el Lic. Marvin
10 Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: “...*En relación*
11 *con asunto que se cita en referencia; informo: I. DEL PROYECTO DE LEY: El*
12 *proyecto en referencia pretende modificar el artículo N° 4, la tabla tarifaria*
13 *contenida en el artículo N° 10 y el inciso e) del artículo N° 11 de la Ley N.° 9047,*
14 *Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de*
15 *junio de 2012. El texto actual que presenta dicha norma es: “Artículo 4.- Tipos de*
16 *Licencia: La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas*
17 *con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:*
18 *Licencia clase A: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con*
19 *contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan*
20 *consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas*
21 *con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento.*
22 *Licencia clase B: habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase*
23 *abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo*
24 *de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad*
25 *comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se clasifica en: Licencia*
26 *clase B1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile. Licencia clase B2:*
27 *salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.*
28 *Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con*
29 *contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo,*
30 *junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta*

N° 255-2019

1 de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del
2 establecimiento. Licencia clase D: habilitan únicamente para la comercialización
3 de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin
4 que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la
5 venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá
6 dos clases de sublicencias, así: Licencia clase D1: minisúper Licencia clase D2:
7 supermercados. Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en
8 establecimientos que se dediquen al expendio de abarrotes, salvo lo indicado en
9 las licencias clase D1 y clase D2. Licencia clase E: la municipalidad respectiva
10 podrá otorgar licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés
11 turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos
12 establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la comercialización
13 de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto,
14 previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:

15 Clase E1: a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.

16 Clase E1 a: empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones.

17 Clase E1 b: empresas de hospedaje con quince o más habitaciones.

18 Clase E2: a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.

19 Clase E3: a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.

20 Clase E4: a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por
21 el ICT.

22 a Clase E5: a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT
23 y que cuenten con la aprobación del concejo municipal.

24 En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo
25 acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que
26 otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares declarados de interés turístico
27 por el ICT. La definición de los parámetros para la calificación de cantones de
28 concentración turística será definida con fundamento en lo dispuesto en el Plan
29 Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del
30 municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma

N° 255-2019

1 por la que se rige. Cada municipalidad reglamentará, de conformidad con su Ley
2 de Patentes Comerciales, las condiciones, los requisitos y las restricciones que
3 deben cumplir los establecimientos de acuerdo con su actividad comercial
4 principal. Actual tabla tarifaria contenida en el artículo N° 10 de la Ley 9047 “LEY
5 DE REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO
6 ALCOHOLICO, DEL 25 DE JUNIO DEL 2012, Y SUS REFORMAS” La tarifa a
7 cobrar, en razón del otorgamiento de la patente municipal, para las diferentes
8 categorías y subcategorías, se establece conforme a la siguiente tabla:

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera (A)	¼	3/8	½	1 ½
Bar (B1)	*	3/8	½	1
Bar c/ actividadbailable (B2)	¼	3/8	½	1
Restaurant (C)	**	3/8	½	1
Minisúoer (D 1)	1/8	3/8	½	1
Supermercado (D2)	½	¾	1	2 ½
Hospedaje <15 (E 1 a) ***	¼	3/8	½	1
Hospedaje >15 (E 1B)	½	5/8	¾	1 ½
Marinas (E2)	½	¾	1	2 ½
Gastronómicas (E3)	½	¾	1	1 ½
Centros nocturnos (E4)	½	¾	1	2
Actividadestemáticas (E5)	¼	3/8	½	1

17 “Artículo 11 “Horario” inciso e.

18 e) Los establecimientos que exploten licencias clase E no tendrán limitaciones de
19 horario para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

20 El texto propuesto que se presenta a dicha norma es:

21 “Artículo 4.- Tipos de Licencia: La municipalidad otorgará las licencias de
22 comercialización de bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo
23 con los siguientes parámetros: Licencia clase A: habilitan únicamente para la
24 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para
25 llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de
26 licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial
27 principal del establecimiento. Licencia clase B: habilitan la venta de bebidas con
28 contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro
29 del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido
30 alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia

N° 255-2019

1 *clase B se clasifica en: Licencia clase B1: cantinas, bares y tabernas sin actividad*
2 *de baile. Licencia clase B2: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y*
3 *cabarés con actividad de baile. Licencia clase C: habilitan únicamente la*
4 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase*
5 *abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del*
6 *establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido*
7 *alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Licencia*
8 *clase D: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido*
9 *alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir*
10 *dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la*
11 *actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de*
12 *sublicencias, así: Licencia clase D1: minisúper, Licencia clase D2:*
13 *supermercados, Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en*
14 *establecimientos que se dediquen al expendio de abarrotes, salvo lo indicado en*
15 *las licencias clase D1 y clase D2. Licencia clase E: la municipalidad respectiva*
16 *podrá otorgar licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés*
17 *turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos*
18 *establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la comercialización*
19 *de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto,*
20 *previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva: Clase E1: a las*
21 *empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT. Clase E1 a:*
22 *empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones. Clase E1 b:*
23 *empresas de hospedaje con quince o más habitaciones. Clase E2: a las marinas*
24 *y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT. Clase E3: a las empresas*
25 *gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT. Clase E4: a los centros*
26 *de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT. Clase E5: a las*
27 *actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con*
28 *la aprobación del concejo municipal. En cantones con concentración de actividad*
29 *turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar*
30 *zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares*

N° 255-2019

1 declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la
2 calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento
3 en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el
4 plan regulador del municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su
5 defecto, con la norma por la que se rige. Licencia Clase F: Conforme a los
6 requisitos establecidos por esta ley, la municipalidad respectiva podrá otorgar
7 licencias clase F, la cual habilitará únicamente la comercialización de bebidas con
8 contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto, a las actividades y
9 empresas que las soliciten al Consejo Municipal y que cuenten con acuerdo por
10 mayoría calificada de este órgano. Cada municipalidad reglamentará, de
11 conformidad con su Ley de Patentes Comerciales, las condiciones, los requisitos
12 y las restricciones que deben cumplir los establecimientos de acuerdo con su
13 actividad comercial principal. Nueva Tabla tarifaria propuesta en el artículo N° 10
14 de la Ley 9047 “LEY DE REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS
15 CON CONTENIDO ALCOHOLICO, DEL 25 DE JUNIO DEL 2012, Y SUS
16 REFORMAS” La tarifa a cobrar, en razón del otorgamiento de la patente
17 municipal, para las diferentes categorías y subcategorías, se establece conforme
18 a la siguiente tabla:

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera (A)	¼	3/8	½	1 ½
Bar (B1)	*	3/8	½	1
Bar c/ actividadbailable (B2)	¼	3/8	½	1
Restaurant (C)	**	3/8	½	1
Minisúoer (D 1)	1/8	3/8	½	1
Supermercado (D2)	½	¾	1	2 ½
Hospedaje <15 (E 1 a) ***	¼	3/8	½	1
Hospedaje >15 (E 1B)	½	5/8	¾	1 ½
Marinas (E2)	½	¾	1	2 ½
Gastronómicas (E3)	½	¾	1	1 ½
Centros nocturnos (E4)	½	¾	1	2
Actividadestemáticas (E5)	¼	3/8	½	1
Por acuerdo del Consejo Municipal (F)	1/2	3/4	1	2

27 Nuevo Texto “Artículo 11 “Horarios” inciso e. e) Los establecimientos que exploten
28 licencias clase E y F no tendrán limitaciones de horario para la comercialización
29 de bebidas con contenido alcohólico. II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Con
30 base en la exposición de motivos y a la lectura de dicho proyecto, propiamente en

Nº 255-2019

1 *lo que hace a las municipalidades, el proyecto busca que se regule las licencias*
2 *de explotación de licores que se otorgan de manera temporal si es con el fin de*
3 *ampliar lo establecido en el artículo Nº 7 de la Ley 9047“LEY DE REGULACION*
4 *Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, DEL*
5 *25 DE JUNIO DEL 2012, Y SUS REFORMAS” “...se vería como un proyecto*
6 *viable, pero en lo que se refiere a la modificación del inciso e del artículo Nº 11*
7 *“Horarios” y con la consecuente no limitación de horario no sería viable en función*
8 *de la venta de licor en cierto tipo de actividades que iría en contra del interés*
9 *colectivo de los ciudadanos que verían en muchos casos interferida la paz y*
10 *tranquilidad de los alrededores de sus viviendas, colindantes donde se realizarían*
11 *las diferentes actividades con venta de licor. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de*
12 *marras, conviene parcialmente a los intereses municipales y/o nacionales. IV.*
13 *RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la*
14 *República que el proyecto en estudio merece ser aprobado siempre y cuando se*
15 *vea como una ampliación para regular lo establecido en el artículo Nº 7 de la Ley*
16 *9047, y que no se apruebe la modificación del inciso e del artículo Nº 11 de la*
17 *respectiva ley sino que se valore la posibilidad de establecer un límite de horario*
18 *a este tipo de actividades en lo que se refiere a la venta de licor...”. –Visto el*
19 *documento, la presidenta, propone dispensar de trámite de Comisión, somete a*
20 *discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa,*
21 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
22 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
23 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y**
24 **Céspedes Quesada, se aprueba la dispensa de trámite de Comisión. La**
25 *presidenta propone aprobar el informe PT-OFI-1321-2019, somete a discusión la*
26 *propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda***
27 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
28 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
29 **Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar**
30 **el informe PT-OFI-1321-2019 y se remita a la Asamblea Legislativa para lo**

N° 255-2019

1 **que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
2 sufrientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
3 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
4 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
5 **Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la firmeza.**

6 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Nancy Vilchez
7 Obando Jefe de Área, Comisiones legislativas, Asamblea Legislativa al correo
8 electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal.

9 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

10 **ARTÍCULO XI -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°21281,**
11 **“LEY PARA RESTRINGIR LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON**
12 **CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS**
13 **DEPORTIVOS”.** -----

14 Se conoce oficio AL-CPETUR-C-45-2019 de fecha 29 de julio del 2019, suscrito
15 por la señora Nancy Vilchez Obando Jefe de Área, Comisiones legislativas,
16 Asamblea Legislativa, y que dice: “...*Para lo que corresponda y según moción*
17 *aprobada por la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este*
18 *órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto*
19 *del expediente 21281: “LEY PARA RESTRINGIR LA COMERCIALIZACIÓN DE*
20 *BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ACTIVIDADES Y*
21 *ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la*
22 *consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el*
23 *criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse*
24 *por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo*
25 *electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr...”. -Visto el documento, **se***
26 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
27 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
28 **Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Marcos Brenes Figueroa y**
29 **Céspedes Quesada, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
30 de recibo al Alcalde Municipal. -----

1 **ARTÍCULO XII. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°21281,**
2 **“LEY PARA RESTRINGIR LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON**
3 **CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS**
4 **DEPORTIVOS”.** -----

5 Se conoce oficio AM-IN-0187-2019 de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por
6 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
7 PT-OFI-1322-2019 de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por el Lic. Marvin
8 Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: “...*En relación*
9 *con asunto que se cita en referencia; informo: I. DEL PROYECTO DE LEY: El*
10 *proyecto en referencia pretende reformar el artículo N° 7 y el inciso i) del artículo*
11 *N° 9 de la Ley N.° 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido*
12 *Alcohólico, de 25 de junio de 2012. El texto actual que presenta dicha norma es:*
13 *“Artículo 7.- Licencias Temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo*
14 *municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas*
15 *con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares,*
16 *patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias*
17 *temporales será reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se*
18 *instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
19 *festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se*
20 *otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido*
21 *alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen*
22 *actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento*
23 *correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos,*
24 *estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas,*
25 *mientras se efectúa el espectáculo deportivo. “Artículo9 “Prohibiciones” inciso i.*
26 *i) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en estadios,*
27 *gimnasios, centros deportivos y en los lugares donde se desarrollen actividades*
28 *deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo. El texto propuesto que*
29 *se presenta a dicha norma es: “Artículo 7.- Licencias Temporales La*
30 *municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias*

N° 255-2019

1 temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los
2 siguientes casos:

3 a- Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias
4 y afines, hasta el tiempo que estas se desarrollen.

5 b- Para la realización de espectáculos públicos.

6 El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada
7 municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en
8 el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las
9 licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
10 no se otorgarán en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones
11 donde se realicen actividades religiosas, y centros infantiles de nutrición. En el
12 caso de centros deportivos, estadios, gimnasios se podrán otorgar licencias
13 temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando
14 no se desarrollen espectáculos deportivos. Nuevo Texto "Artículo9
15 "Prohibiciones" inciso i. i) Se prohíbe la comercialización de bebidas con
16 contenido alcohólico en estadios, gimnasios, centros deportivos únicamente
17 cuando se desarrollen espectáculos deportivos. II. DEL CRITERIO DEL
18 SUSCRITO: Con base en la exposición de motivos y a la lectura de dicho proyecto,
19 propiamente en lo que hace a las municipalidades, el proyecto busca que se dé
20 un mejor contenido al artículo N° 7 de la Ley 9047"LEY DE REGULACION Y
21 COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, DEL 25
22 DE JUNIO DEL 2012, Y SUS REFORMAS" "...se vería como un proyecto viable,
23 y da una mejor claridad al texto de dicho artículo en lo referente a la
24 comercialización de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos que no sean de
25 carácter deportivo. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras, conviene a los
26 intereses municipales y/o nacionales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que
27 se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece
28 ser aprobado y se aconseja su modificación como se ha dicho en este informe..."

29 –Visto el documento, la presidenta, propone dispensar de trámite de Comisión,
30 somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la

N° 255-2019

1 dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
2 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
3 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y**
4 **Céspedes Quesada, se aprueba la dispensa de trámite de Comisión.** La
5 presidenta propone aprobar el informe PT-OFI-1322-2019, somete a discusión la
6 propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda**
7 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
8 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
9 **Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar**
10 **el informe PT-OFI-1322-2019 y se remita a la Asamblea Legislativa para lo**
11 **que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
12 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
13 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
14 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
15 **Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la firmeza.**
16 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Nancy Vilchez
17 Obando Jefe de Área, Comisiones legislativas, Asamblea Legislativa al correo
18 electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal.

19 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

20 **ARTÍCULO XIII. -ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN EN EL ACTA 244-2019**

21 **ARTÍCULO XXXVI.** -----

22 Se conoce oficio SGC-MEM-1455-19 de fecha 06 de julio del 2019, suscrito por la
23 Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i., y que dice: "...*Me permito comunicar*
24 *y a la vez solicitar, para que se haga la aclaración y se modifique en el acta 244-*
25 *2019 sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio del 2019, por error se enumeró*
26 *dos artículo XXXVI, por lo que solicito que al acuerdo referente a "MOCIÓN POR*
27 *MEDIO DEL CUAL SOLICITA AL ALCALDE ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES,*
28 *POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA MISMA, SE DÉ POR*
29 *TERMINADO EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR RODOLFO CASTRILLO*
30 *BRENES", se apruebe modificar y enumerar dicho acuerdo correctamente como*

N° 255-2019

1 XXXVI BIS...”. –Visto el documento, la presidenta, propone dispensar de trámite
2 de Comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete
3 a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
4 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
5 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes**
6 **Figueroa y Céspedes Quesada, se aprueba la dispensa de trámite de**
7 **Comisión.** La presidenta propone aprobar la modificación de la numeración
8 correcta del artículo XXXVI Bis del Acta 244-2019, somete a discusión la
9 propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda**
10 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
11 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
12 **Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar**
13 **la modificación de la numeración correcta del artículo XXXVI Bis del Acta**
14 **244-2019.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente
15 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
16 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
17 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares**
18 **Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la firmeza.**
19 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta
20 Quirós Secretaria a.i. y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
21 **aprobado.** -----

22 **ARTÍCULO XIV. MOCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA**
23 **EL JUEVES 08 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 5:00 P.M.** -----

24 La presidenta mociona para convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves
25 ocho de agosto del dos mil diecinueve a las 5:00 p.m., la presidencia propone un
26 receso hasta por cinco minutos. Se retoma la sesión. La presidenta indica que
27 para organizar la agenda con las personas que tienen a cargo la exposición lo
28 van a posponer para el próximo martes trece de agosto, y se estará definiendo el
29 día en que se recibirá a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.- La
30 presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien indica que se tome

N° 255-2019

1 en consideración además de eso una propuesta, hacerle las consultas sobre el
2 acuerdo tomado en el artículo XXVI del veintiuno de mayo por este Concejo
3 Municipal, donde les solicitan en el acuerdo de forma unánime al Comité Cantonal
4 de Deportes donde se aprobó el informe suscrito por doña Shirley, para que se le
5 notificara al comité que debe de ejecutar el acuerdo del acta N°129 del dos mil
6 dieciocho que tiene que ver con los trece millones de colones que tenía que
7 cobrarle a los ex miembros del Comité Cantonal de Deportes, eso tienen que
8 informarlo ellos porque este Concejo Municipal, don Adrián si difiere de este tema
9 le recuerda que está recusado, porque le pareció oírlo comentar algo, este
10 Concejo tomó el acuerdo de darles un mes al Comité Cantonal de Deportes para
11 que les indicara cuál era el procedimiento, cuáles eran las acciones que iban a
12 tomar en relación al cobro de los trece millones, no lo ha hecho, salvo que a la
13 presidencia le haya llega un documento que no se haya conocido, la presidenta
14 indica que cree que está en comisión, el regidor Ovares Ramírez indica que ya
15 fue a comisión y fue resuelto y en el Concejo se aprobó unánimemente excepto
16 don Adrián que está recusado, que ellos ejecutaran la acción sobre el cobro que
17 tiene que hacer de trece millones, desde el veintiuno de mayo que se acordó han
18 pasado a la fecha casi tres meses, y no lo han hecho, entonces le gustaría que la
19 próxima semana se defina la fecha se incluya este tema.- La presidenta propone
20 que dentro de ocho días se estaría revisando la fecha posible para atender al
21 Comité Cantonal de Deportes, suficientemente discutida se somete a votación, **se**
22 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
23 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del**
24 **regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal,**
25 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y**
26 **Céspedes Quesada, se aprueba que dentro de ocho días la presidenta traiga**
27 **la fecha de la sesión extraordinaria.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
28 fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

29 **ARTÍCULO XV. -INFORME RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AVALÚO A**
30 **LA FINCA N° 74811 PRESENTADO POR EL SEÑOR WERNER GÓMEZ**

1 **ARAYA.** -----
2 Se conoce oficio AM-IN-0185-2019 de fecha 01 de agosto del 2019, suscrito por
3 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
4 UR-OF-159-2019 de fecha 30 de junio del 2019, suscrito por el Lic. Wilberth
5 Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "...*En relación*
6 *con su oficio que se cita en referencia; informo: A. DEL RECURSO OPUESTO:*
7 *Tal y como se aprecia del acto que se impugna, la recurrente cuestiona que*
8 *extremos de la variable construcción (cabida y tipología.) A ese respecto, el*
9 *suscrito recomendó al Concejo que el funcionario Ing. Mario Vásquez Araya del*
10 *Departamento de Valoraciones realizara inspección, recomendación que fue*
11 *aprobada por esta cámara en el artículo XVI del Acta 243 de la sesión del 11 de*
12 *junio del 2019, y efectuada a las ocho horas del 16 de julio del mismo año (de la*
13 *cual se adjunta oficio original NO DBI-372-2019 de 26 de julio del 2019, lo mismo*
14 *que del acta de la inspección, documentos que forman Parte integral del presente*
15 *informe.) B. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Realizada la inspección dispuesta*
16 *en autos, se aprecia que para el Ing. "Vásquez Arias " el avalúo recurrido se ajusta*
17 *a las condiciones encontradas en el inmueble, mismas que fueron debidamente*
18 *contempladas en la valoración de las variables de terreno de construcción, por*
19 *tanto, es criterio del suscrito que no hay nada que corregir en este asunto. En*
20 *razón de lo expuesto, y considero a su vez que la recurrente no apporto prueba en*
21 *defensa de sus intereses como lo exige el numeral 33 del Reglamento a la Ley*
22 *N° 7509, no queda más que rechazar el recurso que se intenta. Se aclara que la*
23 *recurrente se apersonó a la inspección dispuesta en autos y manifestó*
24 *expresamente su conformidad con el acta. levantada al efecto. C, CONCLUSIÓN:*
25 *No existen elementos que obligan a acoger el recurso que se intenta. D.*
26 *RECOMENDACIÓN: Por tanto, en la forma expuesta se recomienda rechazar la*
27 *alzada. Unidos continuamos construyendo el progreso. En caso de que la*
28 *impugnante manifieste su inconformidad contra el acuerdo municipal que recaiga*
29 *sobre este informe, procede presentar recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal*
30 *Administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la*

N° 255-2019

1 *notificación de ese acuerdo. Que el acuerdo del caso se notifique al recurrente a*
2 *cualquiera de los siguientes medios: en la vivienda del representante legal sita*
3 *150 m sur del Centro de Nutrición de San Nicolás, casa color melón con verjas*
4 *negras y maceteros de ladrillo en la acera, o al correo wgomez25@gmail.com, al*
5 *Departamento de Bienes Inmuebles y al citado funcionario municipal para lo de su*
6 *cargo...". –Visto el documento, la presidenta, propone dispensar de trámite de*
7 *Comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a*
8 *votación la dispensa, dando como resultado **ocho votos afirmativos de los***
9 ***regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro***
10 ***Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez y Céspedes***
11 ***Quesada, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa***
12 ***de trámite de Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe UR-OF-159-*
13 *2019, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a*
14 *votación la propuesta, dando como resultado **ocho votos afirmativos de los***
15 ***regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro***
16 ***Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez y Céspedes***
17 ***Quesada, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, aprobar el informe UR-***
18 ***OF-159-2019, por lo tanto se rechaza el recurso de apelación presentado por***
19 ***el señor Werner Gómez Araya.** La presidenta solicita la firmeza, somete a*
20 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado*
21 ***ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,***
22 ***González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,***
23 ***Ovares Ramírez y Céspedes Quesada, vota negativo el regidor Brenes***
24 ***Figueroa, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de*
25 *recibo al señor Werner Gómez Araya Apoderado General Proyectos Ecológicos*
26 *Gomar S.A. al correo electrónico wgomez25@gmail.com o a los teléfonos 8831-*
27 *6091 y 7049-4194, a al Licda. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de Bienes*
28 *Inmuebles, al ing. Mario Vásquez Araya del Departamento de Valoración y al*
29 *Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----*

1 **ARTÍCULO XVI. –REMISIÓN RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN**
2 **CONTRA EL USO DE SUELO OTROGADO A LA FINCA 20065 PRESENTADO**
3 **PRO EL SEÑOR JUAN PABLO GÓMEZ GARANADOS EN REPRESENTACIÓN**
4 **DE INNOVAGROIND S.A. -----**

5 Se conoce oficio AM-IN-0178-2019 de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por el
6 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: “...*Después de*
7 *saludarlos muy respetuosamente, me permito indicar en los términos de la*
8 *Resolución de las diez horas y cuarenta y seis minutos del 24 de julio de 2019, así*
9 *como del criterio legal del Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado de la Unidad*
10 *Resolutora, se remite para su conocimiento y resolución, el uso de suelo*
11 *concurrente con la finca de este partido 20065, y presentado por el señor Juan*
12 *Pablo Gómez Granados, a nombre de INNOVAAGROIND S.A. Para que si se*
13 *estima sea elevada a la Comisión de Urbanismo...*”. –Visto el documento, la
14 presidenta, propone trasladar a estudio e informe de la comisión Permanente de
15 Obras Públicas, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido,
16 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de**
17 **los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
18 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes**
19 **Figuroa y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe de la Comisión**
20 **Permanente de Obras Públicas.** La presidenta solicita la firmeza, somete a
21 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
22 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
23 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
24 **Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figuroa y Céspedes Quesada, aprobar**
25 **la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan
26 Pablo Gómez Granados Representante de INNOVAAGROIND S.A. al correo
27 electrónico pablo_go20@hotmail.com o a los teléfonos 2540-2696/8642-4515, a
28 la Comisión Permanente de Obras Públicas y la Alcalde Municipal. **Acuerdo**
29 **definitivamente aprobado. -----**

30 **ARTÍCULO XVII. INFORME SOLICITUD DE UN PUESTO DE FLORES**

N° 255-2019

1 **PRESENTADO POR LA SEÑORA ALEXANDRA DURÁN BERROCAL. -----**

2 Se conoce oficio AM-IN-0180-2019 de fecha 31 de julio del 2019, suscrito por el
3 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
4 PT-OF-1303-2019 de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por el Lic. Marvin
5 Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "...*En atención a*
6 *oficio AM-TCI-1734-2019, de fecha 24 de julio del 2019, el cual expresa Me*
7 *permite remitir acuerdo Contenido en Acta del Concejo Municipal No. 251-2019,*
8 *del 16 de julio del 2019, ARTICULO XV SOLICITUD DE UN PUESTO DE FLORES*
9 *PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEXANDRA DURAN BERROCAL... -*
10 *"INFORMO: Conforme a los archivos que a efectos lleva el Departamento de*
11 *Patentes de los puestos estacionarios otorgados, en este momento no existe*
12 *ninguno disponible, ya que todos están concesionados a los diferentes*
13 *patentados, asimismo no pueden obviarse lo dispuesto por el Concejo Municipal,*
14 *en el artículo 5 del acta 271 de la sesión del 17 de noviembre del 2009, que*
15 *estableció por unanimidad y en forma definitiva rechazar incluso ad portas,*
16 *cualquier solicitud para explotar licencias ambulantes o estacionarias en los*
17 *distritos oriental y occidental, por las razones que constan en el citado acuerdo.*
18 *Además se hace saber al interesado que en el Acta No. 42'2016, Artículo X, de*
19 *fecha 8 de noviembre del 2016, se ratifica el acuerdo del Acta No.271, artículo No-*
20 *5, de la sesión del 17 de noviembre del 2009, agregando además que cuando por*
21 *cualquier causa un patentado no continúe con la explotación de puesto*
22 *estacionario fijo, el Departamento de Patentes cancelara el puesto y desinstalara*
23 *la construcción. Por tanto, se rechaza la solicitud de marras...". –Visto el*
24 documento, la presidenta propone dispensar de trámite de Comisión, somete a
25 discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa,
26 dando como resultado **siete votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
27 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**
28 **Ovares Ramírez y Céspedes Quesada, votan negativo los regidores coto**
29 **Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de**
30 **Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe PT-OF-1303-2019, somete

N° 255-2019

1 a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la
2 propuesta, dando como resultado **siete votos afirmativos de los regidores**
3 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
4 **Muñoz Azofeifa, Ovares Ramírez y Céspedes Quesada, votan negativo los**
5 **regidores coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba el informe PT-OF-**
6 **1303-2019, por lo tanto, se rechaza la solicitud presentada.** Notifíquese este
7 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Alexandra Durán Berrocal al
8 teléfono 8660-7773, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de
9 Patentes y al Alcalde Municipal. -----

10 La presidenta solicita un receso de hasta por tres minutos. Se reanuda la sesión.

11 **ARTÍCULO XVIII. –INFORME SOLICITUD DE TRASPASO DERECHO DE PISO**
12 **DE GERARDO ROMERO ARCE A FAVOR DE HERBERT ENRIQUE AGÜERO**
13 **QUIRÓS.** -----

14 Se conoce oficio AM-IN-0182-2019 de fecha 01 de agosto del 2019, suscrito por
15 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
16 PT-OFI-1314-2019/MER-OF-91-2019 de fecha 31 de julio del 2019, suscrito por
17 el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y el Lic.
18 Guillermo Rodríguez Hernández Administrador del Mercado, y que dice: "...*En*
19 *relación al acuerdo municipal contenido en el Acta N 0244-2019, Artículo No. XII*
20 *fechado el 18 de junio de 2019, mediante el cual solicitan la ampliación de las*
21 *consultas hechas por la por el señor regidor Coto Fernández, a los suscritos*
22 *indicando a nombre de quien se encuentra la "patente" en relación con el traspaso*
23 *Puesto de Ventas Varias y Ocasionarles (Derecho de Piso) de Gerardo Romero*
24 *Arce cedula de identidad 301991101 a favor de Helbert Enrique Agüero Quiros*
25 *cedula de identidad 303630629, se remite dicho informe para que sea elevado al*
26 *Consejo Municipal. Conforme a los registros municipales que al afecto lleva el*
27 *Departamento de patentes, los denominados derechos de piso no constan en tos*
28 *mismos, por lo que cualquier trámite relacionado con ellos incluyendo su traspaso*
29 *nunca es del conocimiento del Departamento de patentes, ni se solicita ningún*
30 *criterio al efecto debiendo aclarar que de acuerda con la Sala Constitucional en el*

N° 255-2019

1 voto 2008-12227, emitido dentro de recurso de amparo interpuesto por CARLOS
2 ALBERTO HIDALDO GÓMEZ y otros contra esta Municipalidad y que se tramitó
3 en el expediente 08007723-0007-CO, analizó la situación jurídica de los usuarios
4 de derechos de piso de esta forma: "...los denominados "derechos de piso" que
5 están situados en la referida parte exterior del Mercado Municipal de Cartago, en
6 realidad se encuentran ocupando el espacio que correspondería a {as aceras.
7 Estas son bienes de dominio público, cualidad que las coloca fuera del comercio
8 de los hombres En consecuencia, respecto de tales derechos de piso no sé puede
9 alegar que exista ninguna clase de derecho público subjetivo, por cuanto en
10 verdad se trata, a lo sumo, de un permiso de uso otorgado a título de precario..."

11 –Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión,
12 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
14 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
15 **Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del regidor Brenes**
16 **Figueroa y Céspedes Quesada, se aprueba la dispensa de trámite de**
17 **comisión.** La presidenta propone trasladar a estudio e informe a la Comisión
18 Permanente de Gobierno y Administración los documentos de la solicitud del
19 traspaso, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
20 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
21 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
22 **Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Navarro Rossi en lugar del**
23 **regidor Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e informe**
24 **a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración los documentos de**
25 **la solicitud del traspaso.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
26 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. -

27 **ARTÍCULO XIX. -REMISIÓN INFORME MENSUAL REFERENTE AL**
28 **CONVENIO N° 443-11-2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO**
29 **COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE**
30 **CARTAGO TRANSFERENCIA DEL CAPITAL LEY DEL CEMENTO. -----**

N° 255-2019

1 Se conoce oficio AM-IN-0184-2019 de fecha 01 de agosto del 2019, suscrito por
2 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
3 AAF-OF-256-2019 de fecha 31 de julio del 2019 suscrito por la Licda. Jeannette
4 Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Adrián
5 Rivera Loria Asistente Financiero y el señor Bernal Mullins Campbell Encargado
6 de Deporte y Recreación, y que dice: "...En atención al convenio N° 443-11-2018
7 suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y la
8 Municipalidad de Cartago Transferencia de Capital Ley del Cemento, y en
9 cumplimiento de la cláusula decima cuarta: "La Municipalidad se compromete a
10 entregar ante el Departamento de Obras a más tardar los días cinco de cada mes:
11 Informes mensuales para el seguimiento y control en el que se incluya al menos:
12 tabla de pagos actualizada con los respectivos porcentajes de avance, fotografías
13 del proyecto y descripción de los trabajos realizados (con inconvenientes
14 encontrados y la solución planteada). La presentación del informe mensual no
15 dependerá del avance de la obra, por lo que la Municipalidad deberá de informar
16 en todo momento el avance del proyecto a pesar de que no se haya iniciado con
17 la ejecución de la obra". De esta manera nos permitimos remitir Informe mensual
18 correspondiente a julio 2019, de los Proyectos para Infraestructura Deportiva en
19 Distritos por la suma de 106.394.632,00 (ciento seis millones trescientos noventa
20 y cuatro mil seiscientos treinta y dos colones exactos), para lo cual procedemos a
21 informar lo siguiente: 1. Los recursos económicos de los Proyectos para
22 Infraestructura Deportiva en Distritos fueron transferidos por parte del ICODER e
23 ingresaron a las Arcas Municipales el pasado 20 de diciembre del 2018. 2. Los
24 recursos económicos fueron incluidos en la liquidación presupuestaria año 2018,
25 Esta Liquidación ya fue de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, en
26 su artículo N°6, del acta N°214-2019 de sesión celebrada el día 05 de febrero
27 2019. 3. Se dio la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 1-2019, por parte
28 de la contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DL-0784 del 3 de
29 junio del 2019, y aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo XIII del
30 Acta N° 228-2019 donde fueron incluidos estos recursos para su ejecución. 4.

N° 255-2019

1 *Actualmente ya se realizó la gestión de los pedidos para atender el convenio N°*
2 *443-11-2018:*

3 *a. Compra de máquinas de hacer ejercicio para La Guaria, Santa Elena, Rio*
4 *Conejo, Alumbre, San Joaquín, San Antonio, Corralillo, Tierra Blanca, Quebradilla*
5 *y Agua Caliente*

6 *b. Construcción de Muro Cancha de futbol, Quebradilla.*

7 *c. Remodelación de los vestidores cancha de futbol de Barrio Los Ángeles, Llano*
8 *Grande.*

9 *d. Construcción Skate Park en Dulce Nombre.*

10 *e. Techado cancha frente a la escuela de Tierra Blanca.*

11 *f. Techado cancha multiuso Llano Grande. Esta información debe hacerse del*
12 *conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, para su remisión al*

13 *ICODER...". –Visto el documento, la presidenta solicita la dispensa de trámite de*

14 *comisión; somete a discusión la dispensa, suficientemente discutido; somete a*

15 *votación la dispensa de trámite de comisión, se acuerda por unanimidad de*

16 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**

17 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**

18 **Céspedes Quesada, Navarro Rossi en lugar del regidor Brenes Figueroa y**

19 **Ovares Ramírez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. - La presidenta**

20 **propone aprobar el oficio; se somete discusión la propuesta, suficientemente**

21 **discutido; se somete a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad de**

22 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**

23 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**

24 **Céspedes Quesada, Navarro Rossi en lugar del regidor Brenes Figueroa y**

25 **Ovares Ramírez, aprobar el oficio AAF-OF-256-2019. La presidenta solicita la**

26 **firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se**

27 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**

28 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**

29 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Navarro Rossi en lugar del**

30 **regidor Brenes Figueroa y Ovares Ramírez aprobar la firmeza. - Notifíquese**

N° 255-2019

1 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mariano Campos Garita
2 Inspecciones y Ejecuciones ICODER, a la señora Jaqueline Piedra Vargas
3 Financiero y Liquidaciones ICODER, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez
4 Encargada del Área Administrativa Financiera y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
5 **definitivamente aprobado.** -----

6 **ARTÍCULO XX. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA CON LAS**
7 **RESOLUCIONES N° 2010019769 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010 DE LA**
8 **SALA CONSTITUCIONAL, BAJO EL EXPEDIENTE 10-014982-007-CO LA**
9 **RESOLUCIÓN N° 2015012517 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015 DE LA SALA**
10 **CONSTITUCIONAL BAJO EL EXPEDIENTE 15-008858-007-CO.** -----

11 Se conoce dictamen negativo de mayoría CPAJ-68-2019 de fecha 29 de julio del
12 2019, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice:
13 *“...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo*
14 *XXII, del Acta N° 52-2019, celebrada el 23 de julio del 2019. **ARTÍCULO XXII-***
15 ***SOBRE ARTÍCULO XXXIII.-ACTA N°250-2019.-MOCIÓN RELACIONADA CON***
16 ***LAS RESOLUCIONES N°2010019769 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010 DE***
17 ***LA SALA CONSTITUCIONAL, BAJO EL EXPEDIENTE 10-014982-0007-CO. LA***
18 ***RESOLUCIÓN N°2015012517 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015 DE LA SALA***
19 ***CONSTITUCIONAL, BAJO EL EXPEDIENTE 15-008858-007-CO.** El regidor*
20 *Coto Fernández indica que esta moción se refiere a que el señor alcalde no dio*
21 *respuesta en los tiempos establecidos a una petición que le hiciera el Concejo*
22 *Municipal, considera que en cuanto a esto se debe pedir criterio legal porque no*
23 *se cumplió un acuerdo y una de las responsabilidades del alcalde es cumplir con*
24 *lo que se le solicita por medio de un acuerdo. El regidor Leandro Marín, propone*
25 *que se rechace la moción, lo cual es apoyado por el regidor Muñoz Azofeifa quien*
26 *somete a votación la moción quedando dos votos afirmativos de los regidores*
27 *Leandro Marín y Muñoz Azofeifa, y un voto negativo del regidor Coto Fernández*
28 *quien indica que el presentará su dictamen de negativo de minoría, porque*
29 *considera que existe un incumplimiento sobre un acuerdo del Concejo Municipal*
30 *si existe una eventual responsabilidad por parte del alcalde por no cumplir con el*

N° 255-2019

1 *acuerdo Concejo Municipal y eso está dentro de las responsabilidades del*
2 *alcalde. Vistos los documentos y con dos votos afirmativos de los regidores Muñoz*
3 *Azofeifa y Leandro Marín y un voto negativo del regidor Coto Fernández, esta*
4 *comisión **acuerda:** 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción*
5 *presentada por el regidor Ovares Ramírez. 2. Acuerdo definitivamente*
6 *aprobado...”. Se conoce dictamen positivo de minoría CPAJ-68-2019 de fecha 29*
7 *de julio del 2019, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,*
8 *y que dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el*
9 *artículo XXIII, del Acta N° 52-2019, celebrada el 23 de julio del 2019. **ARTÍCULO***
10 ***XXIII- SOBRE ARTÍCULO IV.-ACTA N°250-2019.-INCIDENTE DE NULIDAD DE***
11 ***LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO***
12 ***MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL LUNES 08 DE JULIO DEL 2019,***
13 ***PRESENTADA POR EL REGIDOR OVARES RAMÍREZ.*** *El regidor Coto*
14 *Fernández, indica que el regidor Ovares Ramírez alega que en la convocatoria de*
15 *una sesión extraordinaria, el alcalde si bien dice que es importante, no justifica la*
16 *urgencia tal y como lo dice el reglamento, indica que en cuanto a esto el regidor*
17 *Ovares Ramírez tiene razón, esa sesión no está justificada tal y como lo dice el*
18 *reglamento, que tienen que ser asuntos de verdadera urgencia, el alcalde justifica*
19 *la importancia, no la urgencia, el regidor Leandro Marín indica que para él estaba*
20 *bien justificada y el regidor Muñoz Azofeifa manifiesta que esto es muy subjetivo*
21 *y que el alcalde emitió su criterio, el regidor Coto Fernández reitera que no fue*
22 *justificada, ya que el reglamento dice que debe ser urgente y no en forma*
23 *antojadiza y que además un día antes de la sesión ordinaria. El asesor legal*
24 *pregunta si la sesión se realizó, le contestan que si, manifiesta que el asunto es*
25 *que efecto tendría eso si la se realizó. Explica el regidor Coto Fernández que el*
26 *presentó el incidente de nulidad antes de y no fue conocido en ese momento.*
27 *Indica el asesor legal que jurídicamente la sesión no se puede anular porque ya*
28 *se hizo, indica que lo extraordinario es aquello que no es ordinario o sea es algo*
29 *más allá de, por lo tanto tengo que fundamentar, si por la razón que sea o se*
30 *conoció el incidente de nulidad y se realizó la sesión, el efecto jurídico ya no se*

N° 255-2019

1 consigue, pero si sería importante debatir y advertir que no se pueden realizar
2 sesiones extraordinarias si no están justificadas, porque justificar no es solamente
3 decir que es importe, debe tener una buena justificación porque viola el principio
4 de ordinariedad y este principio es demostrar porque está llamando a una sesión.
5 El regidor Coto Fernández, considera que:

6 1. El reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal
7 del Cantón Central de Cartago y sus comisiones, establece. Con absoluta
8 claridad: "Artículo 9. El Concejo Municipal sesionará extraordinariamente de
9 acuerdo con los artículos 36 y 37 del Código Municipal y sus objeto debe ser
10 motivado por razones de necesidad y no de manera antojadiza."

11 2. Que en la convocatoria el señor alcalde señala como justificación plazos
12 para la adjudicación, ninguno de los cuales exigen la sesión extraordinaria,
13 máxime considerando que al día siguiente, de la extraordinaria, está agendada la
14 extraordinaria, lo cual hace inexistente la necesidad de la convocatoria.

15 3. Que el incidente de nulidad interpuesto contra la convocatoria de la sesión
16 extraordinaria, se presentó antes de la realización de la misma, y que debió ser
17 conocido de previo a la realización, por lo que al no hacerlo, se podría estar ante
18 una situación que en forma deliberada se trate de evitar que se resuelva para
19 alegar posteriormente una carencia de interés y hacer de esa forma nugatorio un
20 derecho a la interposición de los recursos que el ordenamiento jurídico prevé.

21 Vistos los documentos y argumentos expuestos, el regidor Coto Fernández de
22 esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, acoger el incidente
23 de nulidad de la convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de
24 Cartago para el lunes 08 de julio del 2019, presentada por el regidor Ovares
25 Ramírez y en 2- Acuerdo definitivamente aprobado...". –Vistos los dictámenes, la
26 presidenta somete a votación el dictamen negativo de mayoría.- La presidenta
27 otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que aquí hay dos
28 dictámenes, uno negativos de mayoría que es rechazando la moción y hay un
29 dictamen positivo de minoría que él suscribió, donde su recomendación es que se
30 acoja la moción y se realice la investigación que se solicita en la moción.- La

N° 255-2019

1 presidenta somete a votación el dictamen negativo de mayoría, quedando la
2 misma, **cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**
3 **Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz Azofeifa, votan**
4 **negativo los regidores Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y**
5 **Céspedes Quesada, se aprueba el dictamen negativo de mayoría CPAJ-68-**
6 **2019, por lo tanto se rechaza rechazar la moción presentada por el regidor**
7 **Ovares Ramírez.** La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández
8 quien indica que quiere justificar su voto negativo, una de las razones que consta
9 en el dictamen es que le parece fundamental realizar la investigación y determinar
10 los alcances de la moción que le parece un asunto delicado.- La presidenta otorga
11 la palabra al regidor Ovares Ramírez quien quiere justificar su voto negativo, este
12 Concejo tomó un acuerdo de pedirle al Alcalde que rindiera cuentas y el Alcalde
13 no respondió en tiempo y forma violentando el acuerdo, o sea, incumplió con lo
14 que dicta el Código Municipal, no entiende como don Adrián, como don Rodrigo
15 sin un informe técnico, sin un informe jurídico pretenden decir que no hubo una
16 violación al Código Municipal, hubo una violación al Código Municipal y ustedes
17 dos dijeron que no, bajo qué criterio, como se fundamentan jurídicamente para
18 decir que no, y cómo se fundamentan ahora los regidores que están votando esto
19 afirmativamente cuando está claro en el Código Municipal que los acuerdos deben
20 de cumplirse, y es una responsabilidad del Alcalde, el Alcalde muchas veces aquí
21 dice que no pueden girarle una orden, pero el Código Municipal no dice que giran
22 órdenes lo que dice es que él debe cumplir los acuerdos, con el voto negativo de
23 ustedes, piensa que no les importa que el Alcalde cumpla o no cumpla los
24 acuerdos, porque eso es lo que están votando o no leyeron lo que estaban
25 votando, es por esto que al final de la sesión va a presentar una moción para que
26 esa actitud que están tomando de votar ilegalmente algo que a derecho está más
27 que claro, se eleve a otra instancia. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
28 de recibo al regidor Danny Ovares Ramírez y al Alcalde Municipal. -----
29 La presidenta cede la conducción de la sesión a la señora regidora Vera Céspedes
30 Quesada. -

1 **ARTÍCULO XXI. –INFORME MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE**
2 **INFORMACIÓN REALIZADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES**
3 **REFERENTE AL INFORME MECANIZADO DEL RELLENO SANITARIO EL**
4 **HUASO. -----**

5 Se conoce dictamen CPGyA-72-2019 de fecha 30 de julio del 2019, presentado
6 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "...Para
7 su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI, del Acta
8 N° 84-2019, sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del 2019. **ARTÍCULO VI. -**
9 **MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR**
10 **EL REGIDOR DANNY OVARES REFERENTE AL INFORME MECANIZADO**
11 **DEL RELLENO SANITARIO EL HUASO. –Se conoce oficio de fecha 03 de julio**
12 **del 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo**
13 **Municipal, por el cual remite el artículo XXXV acta 245-2019 sesión ordinaria**
14 **celebrada el día 25 de junio del 2019, en el cual se conoce moción firmada y**
15 **presentada por el regidor Ovares Ramírez, y que dice: "...CONSIDERANDO: Por**
16 **medio del oficio R-DOR-318-04-19 del 12 de abril del 2019 solicite al Alcalde**
17 **Municipal Rolando Alberto Rodríguez Brenes, el informe mecanizado del Relleno**
18 **Sanitario el Huaso, desde junio del 2018 hasta marzo del 2019, a fin de corroborar**
19 **que el servicio ha sido brindado a satisfacción. Bajo el oficio N° AM-OF-0514-**
20 **2019 del 07 de mayo del 2019 el señor Alcalde procedió a dar respuesta a lo**
21 **indicado en el considerando primero, remitiendo por medio del mismo el oficio N°**
22 **RB-OFI-081-2019 del 06 de mayo del 2019, suscrito por el señor Silvio Marín**
23 **Chacón, Coordinador de la Recolección de Residuos Sólidos. Por medio del oficio**
24 **R–DOR-341-05-19 del 20 de mayo del 2019 solicite al señor Silvio Marín Chacón,**
25 **Coordinador de la Recolección de Residuos Sólidos, Copia de la tarjeta de peso**
26 **y dimensiones de cada uno de los Camiones Recolectores de Residuos Sólidos**
27 **de la Municipalidad de Cartago. Indicar si la capacidad de acarreo de toneladas**
28 **de Residuos Sólidos ha sido superada en los viajes que se ha realizado al Relleno**
29 **Sanitario el Huaso, de julio del 2018 a la fecha. Bajo el oficio N° RB-OF-115-2019**
30 **del 04 de junio del 2019, el señor Silvio Marín Chacón, Coordinador de la**

N° 255-2019

1 *Recolección de Residuos Sólido, procedió a dar respuesta en el considerando*
2 *anterior. MOCIONAMOS: 1) Se altere el orden del día. 2) Para que la presente*
3 *moción sea remitida a la Comisión pertinente, en caso de detectarse alguna*
4 *infracción o acción que conlleve responsabilidad de algún funcionario Municipal,*
5 *que se establezca con claridad la posible falta cometida y el procedimiento que*
6 *corresponda, lo cual incluye presentar ante el Concejo Municipal la relación de*
7 *hechos, que permita continuar con el respectivo procedimiento. 3) Que al*
8 *aprobarse la presente moción se realice con su firmeza...”. -Vistos los*
9 *documentos, el presidente propone recomendar al Concejo Municipal se solicite a*
10 *la Auditoría Interna realizar la investigación y confeccione la relación de hechos*
11 *en caso de existir mérito para ello, somete a votación, **esta comisión acuerda***
12 ***por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal solicite a la Auditoría***
13 ***Interna realizar la investigación y confeccione la relación de hechos en caso de***
14 ***existir mérito para ello y la misma sea remitida al Concejo Municipal. 2. Acuerdo***
15 ***definitivamente aprobado...”. –Visto el dictamen, La presidenta somete a***
16 *discusión el dictamen y le otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica*
17 *que nada más para aclarar aunque el dictamen está claro, hay un dictamen*
18 *afirmativo, que finalmente la moción está presentando una serie de elementos*
19 *para que una comisión investigue, en virtud de que las comisiones no tienen los*
20 *recursos para realizar la investigación, la propuesta es que se envíe a la auditoría*
21 *para que realice la investigación y presente el informe a este Concejo sus*
22 *resultados..- La presidenta indica que se les recuerda que los recusados por la*
23 *empresa WPP no entran a votar sino sus suplentes, la presidenta propone acoger*
24 *el dictamen y se somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
25 ***afirmativos de los regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes***
26 ***Quesada, Madriz Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Granados Acuña, Ruiz***
27 ***Amador y Ovarés Ramírez, aprobar el dictamen, por lo tanto se solicita a la***
28 ***Auditoría Interna realizar la investigación y confeccione la relación de***
29 ***hechos en caso de existir mérito para ello y la misma sea remitida al Concejo***
30 ***Municipal.** La presidenta somete a votación la firmeza, dando como resultado*

N° 255-2019

1 **cuatro votos afirmativos de los regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa,**
2 **Céspedes Quesada y Ovares Ramírez, votan negativo Madriz, Jiménez,**
3 **Brenes Garro, Arce Moya, Granados Acuña y Ruiz Amador, no procede la**
4 **firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo
5 Araya Leandro Auditor Interno y al Alcalde Municipal. -----

6 La presidenta a.i. cede la conducción de la sesión a la presidenta Teresita Cubero
7 Maroto. -

8 **ARTÍCULO XXII. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE**
9 **INFORMACIÓN REALIZADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES SOBRE**
10 **CONSULTA AL ALCALDE MUNICIPAL SOBRE SALIDAS DEL CANTÓN EN**
11 **VARIAS FECHAS DEL MES DE MARZO ANTERIOR.** -----

12 Se conoce dictamen negativo CPGyA-73-2019 de fecha 30 de julio del 2019,
13 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice:
14 *“...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VII,*
15 *del Acta N° 84-2019, sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del 2019.*

16 **ARTÍCULO VII. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**
17 **REALIZADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES SOBRE CONSULTA AL**
18 **ALCALDE MUNICIPAL SOBRE SALIDAS DEL CANTÓN EN VARIAS FECHAS**
19 **DEL MES DE MARZO ANTERIOR.** - Se conoce oficio de fecha 03 de julio del
20 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo
21 Municipal, por el cual remite el artículo XXXVII acta 245-2019 sesión ordinaria
22 celebrada el día 25 de junio del 2019, en el cual se conoce moción firmada y
23 presentada por el regidor Ovares Ramírez, y que dice: *“...CONSIDERANDO: Por*
24 *medio del oficio R-DOR-337-05-19 del 17 de mayo del 2019 solicite al Alcalde*
25 *Municipal Rolando Rodríguez Brenes. Indicar si los días 20,21 y 22 de marzo salió*
26 *del Cantón en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de cada una de las mencionadas*
27 *fechas, de ser su respuesta afirmativa, indicar: El o los Cantones en que estuvo*
28 *presente en dicho horario. Bajo el oficio N° AM-OF-643-2019 del 03 de junio del*
29 *2019 el señor Alcalde Rolando Rodríguez procedió a dar respuesta a lo indicado*
30 *en el considerando anterior. En vista que el Artículo 32 del Código Municipal*

N° 255-2019

1 establece: El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores,
2 los síndicos y el alcalde (...) MOCIONAMOS: 1) Para que la presente Moción sea
3 remitida a la Comisión pertinente, y que la misma realice una investigación que
4 determine la existencia o no de eventuales incumplimientos a las normas
5 establecidas en el Código Municipal por parte del Alcalde Municipal Rolando
6 Rodríguez Brenes y de existir irregularidades en el accionar del Alcalde se
7 establezcan las eventuales responsabilidades y las posibles acciones a tomar por
8 el Concejo Municipal, producto de los actos del señor Rolando Rodríguez. 2) Que
9 al aprobarse la presente moción se realice con su firmeza...”. -Vistos los
10 documentos, el presidente somete a discusión. El regidor Adrián Leandro propone
11 rechazar la moción ya que se ha hablado mucho sobre las salidas del alcalde, se
12 han dado las respuestas correspondientes por lo cual su rechazo a la misma. El
13 presidente indica que en su criterio sí se debería revisar en virtud de que la
14 respuesta que da el alcalde es evasiva ni no contesta la pregunta que realiza el
15 regidor Ovares, indica que hay dos dictámenes uno positivo y uno negativo. **Esta**
16 **comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción en**
17 **virtud de que ya se han dado las respuestas correspondientes a las salidas del**
18 **señor alcalde. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. Se conoce dictamen**
19 **positivo CPGyA-73-2019 de fecha 30 de julio del 2019, presentado por la**
20 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...Para su**
21 **información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VII, del Acta**
22 **N° 84-2019, sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del 2019. ARTÍCULO VII. -**
23 **MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR**
24 **EL REGIDOR DANNY OVARES SOBRE CONSULTA AL ALCALDE**
25 **MUNICIPAL SOBRE SALIDAS DEL CANTÓN EN VARIAS FECHAS DEL MES**
26 **DE MARZO ANTERIOR. - Se conoce oficio de fecha 03 de julio del 2019, suscrito**
27 **por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el**
28 **cual remite el artículo XXXVII acta 245-2019 sesión ordinaria celebrada el día 25**
29 **de junio del 2019, en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor**
30 **Ovares Ramírez, y que dice: “...CONSIDERANDO: Por medio del oficio R-DOR-**

N° 255-2019

1 337-05-19 del 17 de mayo del 2019 solicite al Alcalde Municipal Rolando
2 Rodríguez Brenes. Indicar si los días 20,21 y 22 de marzo salió del Cantón en
3 horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de cada una de las mencionadas fechas, de ser
4 su respuesta afirmativa, indicar: El o los Cantones en que estuvo presente en
5 dicho horario. Bajo el oficio N° AM-OF-643-2019 del 03 de junio del 2019 el señor
6 Alcalde Rolando Rodríguez procedió a dar respuesta a lo indicado en el
7 considerando anterior. En vista que el Artículo 32 del Código Municipal establece:
8 El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los
9 síndicos y el alcalde (...) MOCIONAMOS: 1) Para que la presente Moción sea
10 remitida a la Comisión pertinente, y que la misma realice una investigación que
11 determine la existencia o no de eventuales incumplimientos a las normas
12 establecidas en el Código Municipal por parte del Alcalde Municipal Rolando
13 Rodríguez Brenes y de existir irregularidades en el accionar del Alcalde se
14 establezcan las eventuales responsabilidades y las posibles acciones a tomar por
15 el Concejo Municipal, producto de los actos del señor Rolando Rodríguez. 2) Que
16 al aprobarse la presente moción se realice con su firmeza...". -Vistos los
17 documentos, el presidente somete a discusión. El regidor Adrián Leandro propone
18 rechazar la moción ya que se ha hablado mucho sobre las salidas del alcalde, se
19 han dado las respuestas correspondientes por lo cual su rechazo a la misma. El
20 presidente indica que en su criterio sí se debería revisar en virtud de que la
21 respuesta que da el alcalde es evasiva ni no contesta la pregunta que realiza el
22 regidor Ovares, la cual es "Indicar si los días 20,21 y 22 de marzo salió del Cantón
23 en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de cada una de las mencionadas fechas, de
24 ser su respuesta afirmativa, indicar: El o los Cantones en que estuvo presente en
25 dicho horario." A lo que el señor alcalde responde: "...estuve laborando en tareas
26 propias de mi cargo" lo cual claramente no responde la pregunta concreta. Por
27 estas razones considero que es importante realizar la investigación para
28 determinar la verdad real de los hechos y por qué no se responde a las preguntas
29 del regidor. **Esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal**
30 **aprobar la moción en virtud de que la respuesta brindada por el alcalde es evasiva**

N° 255-2019

1 *y no es clara. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...*. –Vistos los dictámenes,
2 La presidenta somete a discusión el dictamen y otorga la palabra al regidor Coto
3 Fernández quien indica que el votó el dictamen afirmativo, porque el señor hace
4 una solicitud de información al señor Alcalde que indique donde estuvo en
5 determinado tiempo, si estuvo fuera del cantón y el señor Alcalde únicamente
6 contesta que estuvo trabajando, no sabe cuáles serán las intenciones del
7 compañero Ovares Ramírez sobre la moción, lo que si le parece en extremo grave
8 es que el señor Alcalde sea evasivo en la respuesta y no conteste, le parece grave
9 hilando cosas donde ustedes aquí acaban de votar que no importa que el Alcalde
10 no cumpla un acuerdo y ahora también no puede dar la información, como
11 regidores son representantes de los ciudadanos, están ejerciendo un derecho,
12 pidiendo una información y la información debe de darse completa, le parece que
13 es una práctica dilatoria, burlona si se quiere, y perdón la expresión, no dice que
14 es lo que él está haciendo pero así lo percibe, de una respuesta que no dice nada,
15 por esta razón les solicitaría a los compañeros y compañeras que rechacen el
16 informe negativo y aprueben el positivo.- La presidenta somete a discusión el
17 dictamen negativo, suficientemente discutido se somete a votación el dictamen
18 negativo, quedando la misma **cinco votos afirmativos de los regidores Cubero**
19 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz**
20 **Azofeifa, votan negativo los regidores Coto Fernández, Ovares Ramírez,**
21 **Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, se aprueba el dictamen, por lo tanto**
22 **se rechaza la moción en virtud de que ya se han dado las respuestas**
23 **correspondientes a las salidas del señor alcalde.** La presidenta otorga la
24 palabra al regidor Ovares Ramírez quien indica que no sabe si él pudo haber sido
25 más claro, el oficio 290, que le hace el 25 de marzo al señor Alcalde, ¿dónde se
26 encontraba la tarde del miércoles 20 de marzo, el 21 de marzo y el 22 de marzo,
27 el Alcalde dice que los días por usted consultados se encontraba en actividades
28 propias de su cargo, le preguntó dónde? Y le dijo que en actividades propias de
29 su cargo, ustedes acaban de votar que esa respuesta es aceptable, acaban de
30 votar que están de acuerdo que eso solventa su consulta, incluso el día 22 de abril

N° 255-2019

1 en vista de esa respuesta le hace una más concreta, en el oficio 321, indicar
2 claramente dónde se encontraba los días 20, 21 y el 22 de marzo, ya que lo que
3 usted se está refiriendo como lo indica en su oficio no fue la información solicitada,
4 y el Alcalde responde el trece de mayo prácticamente veinte días después, como
5 le informó en el oficio 424 los días en las fechas mencionadas se encontraba
6 realizando las labores que le corresponde como Alcalde, don Caleb tiene
7 entendido que usted es candidato a Vicealcalde esa sería la actitud propia de sus
8 funciones si le hace una consulta directa de dónde se encontraba laborando, si él
9 lo ve un miércoles en la tarde acostado en una playa por ejemplo, y le tomas fotos
10 y usted está participando de un evento donde no son sus funciones o debe de
11 estar laborando, esa es su actitud, por eso la vota así, por eso hoy Caleb vota a
12 favor de que el Alcalde no responda a la información y que lo eleve al Concejo
13 Municipal para tratar de encontrar la manera en que esto se aclare. Notifíquese
14 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Danny Ovares Ramírez y al
15 Alcalde Municipal. -----

16 **ARTÍCULO XXIII. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO**
17 **DEL SALÓN DE SESIONES, SALA DE COMISIONES Y SALA DE**
18 **FRACCIONES.** -----

19 Se conoce dictamen CPGyA-74-2019 de fecha 30 de julio del 2019, presentado
20 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...*Para*
21 *su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VIII, del*
22 *Acta N° 84-2019, sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del 2019. **ARTÍCULO***
23 ***VIII. -MOCIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO DEL SALÓN DE***
24 ***SESIONES, SALA DE COMISIONES Y DALA DE FRACCIONES.*** - Se conoce
25 *oficio de fecha 03 de julio del 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós*
26 *Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XXXIV acta 245-*
27 *2019 sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio del 2019, en el cual se conoce*
28 *moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que dice:*
29 *“...CONSIDERANDO QUE: La administración de esta Municipalidad es la encargada*
30 *del mantenimiento y de velar por el buen esta o del patrimonio municipal, así como*

N° 255-2019

1 *cumplir con lo que establece Ley General de Salud. MOCIONO PARA QUE: Este*
2 *Concejo Municipal solicite a la Administración la revisión del mantenimiento de las*
3 *curreles, sillas y bancas, las goteras del techo del Concejo Municipal incluyendo*
4 *la Sala de comisión y salón de fracciones ya que según se me indico desde hace*
5 *más de 10 años no se les da mantenimiento y es evidente el deterioro de los*
6 *mismos. Así mismo la revisión por la invasión de roedores en el Salón del Concejo*
7 *Municipal y la cantidad de palomas que han invadido el techo de la sala de*
8 *comisiones ya que los nidos y excrementos de las aves crean alergias y*
9 *enfermedades. Por lo anterior por tratarse de un asunto de salud y comodidad de*
10 *los señores regidores, síndicos, funcionarios y los visitantes que utilizan este*
11 *recinto municipal tanto para las sesiones como para las diferentes reuniones y*
12 *actividades que aquí se declare definitivamente aprobado y en firme...”. -Vistos*
13 *los documentos, **esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al***
14 *Concejo Municipal trasladar la moción a la Administración para que se considere*
15 *en un próximo presupuesto en lo que sea necesario y tome las acciones que sean*
16 *posibles dentro del programa de mantenimiento normal para aquellas acciones*
17 *que no requieran un presupuesto específico. 2. Acuerdo definitivamente*
18 *aprobado...”. –Visto el dictamen, la presidenta propone aprobar el dictamen,*
19 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
20 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
21 ***Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto***
22 ***Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar***
23 ***el dictamen por lo tanto, se traslada la moción a la Administración para que***
24 ***se considere en un próximo presupuesto en lo que sea necesario y tome las***
25 ***acciones que sean posibles dentro del programa de mantenimiento normal***
26 ***para aquellas acciones que no requieran un presupuesto específico.***
27 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----*

28 **ARTÍCULO XXIV. –INFORME MOCIÓN RELACIONADA A CONSULTA SOBRE**
29 **RELLENOS SANITARIOS EXISTENTES. -----**

30 Se conoce dictamen CPGyA-75-2019 de fecha 30 de julio del 2019, presentado

N° 255-2019

1 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "...Para
2 su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IX, del Acta
3 N° 84-2019, sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del 2019. **ARTÍCULO IX. -**
4 **MOCIÓN RELACIONADA A CONSULTA SOBRE RELLENOS SANITARIOS**
5 **EXISTENTES.** - Se conoce oficio de fecha 03 de julio del 2019, suscrito por la
6 Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual
7 remite el artículo XXXVI acta 245-2019 sesión ordinaria celebrada el día 25 de
8 junio del 2019, en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor
9 Ovares Ramírez, y que dice: "...CONSIDERANDO: Por medio del oficio R-DOR-
10 335-05-19 del 15 de mayo del 2019 solicite a Juan Carlos Oreamuno Hernández,
11 del Departamento de la Unidad de Administración de Servicios de Salud de
12 Ambiente Humano, ¿Cuáles Rellenos Sanitarios existen en el país y cuentan con
13 los permisos sanitarios vigentes? ¿Cuáles Rellenos Sanitarios existen en el país
14 y no cuentan con los respectivos permisos sanitarios vigentes? Nombre de los
15 propietarios de dichos Rellenos Sanitarios. Bajo el oficio N° MS-DPAH-UASSAH-
16 1662-2019 del 17 de mayo del 2019 procedió a dar la respuesta a lo indicado en
17 el considerando anterior. En vista de que es evidente que uno del ítem de la
18 licitación 2018CD-000357-MUNIPROV, solo lo podía cumplir una empresa a nivel
19 nacional. MOCIONAMOS: 1) Para que la presente Moción sea remitida a la
20 Comisión pertinente, dicha Comisión realice la relación de hechos, así mismo se
21 investigue y determine las eventuales responsabilidades y las posibles acciones
22 a tomar en el Concejo Municipal. 2) Que al aprobarse la presente moción se
23 realice con su firmeza...". –Vistos los documentos, **esta comisión acuerda por**
24 **unanimidad: 1.** Recomendar al Concejo Municipal trasladar a la Auditoría Interna,
25 la moción con lo documentos anexos para que haga el análisis correspondiente y
26 de encontrar algún mérito se sirva realizar la relación de hechos y sea remitida la
27 misma al Concejo Municipal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". –Visto el
28 dictamen, la presidenta propone aprobar el dictamen, somete a discusión,
29 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
30 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**

N° 255-2019

1 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
2 **Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen**
3 **por lo tanto, se traslada a la Auditoría Interna, la moción con los documentos**
4 **anexos para que haga el análisis correspondiente y de encontrar algún**
5 **mérito se sirva realizar la relación de hechos y sea remitida la misma al**
6 **Concejo Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic.
7 Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Alcalde Municipal. -----

8 **ARTÍCULO XXV. -INFORME AL OFICIO VAM-OF-0027-2019, RESPUESTA**
9 **ALCALDE TITULAR SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL 240-2019**
10 **RELACIONADO A PREMISOS DE USOS DE VÍAS CANTONALES POR PARTE**
11 **DEL SEÑOR RODOLFO VILLALOBOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA**
12 **CHRONOTRACK.** -----

13 Se conoce dictamen CPGyA-76-2019 de fecha 30 de julio del 2019, presentado
14 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "...Para
15 su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo X, del Acta
16 N° 84-2019, sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del 2019. **ARTÍCULO X. -**
17 **OFICIO VAM-OF-0037-2019 RESPUESTA DEL VICEALCALDE A CONSULTA**
18 **DE LA COMISIÓN REFERENTE A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA**
19 **CHRONOTRACK.** –Se conoce oficio VAM-OF-0037-2019, de fecha 09 de julio
20 del 2019, suscrito por el Ing. Manuel Badilla Sánchez Vicealcalde Primero, y que
21 dice: "...Dando respuesta a su consulta "1. Previo a resolver se le solicita al señor
22 Manuel Badilla Sánchez Vicealcalde, se sirva indicar a esta comisión si él firmo
23 algún documento o dio alguna autorización en su condición de Alcalde a.i.
24 relacionada con la realización de la carrera que organizó la Asociación Deportiva
25 Chronotrack". El suscrito no firmo ningún documento ni tampoco otorgue ninguna
26 autorización en mi condición de Alcalde a.i. Tal como lo indique en mi oficio VAM-
27 OF-0027-2019 con fecha 4 de junio del 2019: "En vista de las palabras del Alcalde
28 Titular en la Sesión Concejo Municipal 2402019, **INFORMES DE LA**
29 **PRESIDENCIA, 2. Oficio VAM-OF-0019-2019 sobre respuesta a consultas**
30 **realizadas del día 14 de abril de 2019 sesión ordinaria 2312019 sobre solicitud de**

N° 255-2019

1 *permisos para el uso de vías cantonales por parte del señor Rodolfo Villalobos de*
2 *la Asociación Deportiva Chronotrack." "...en ese momento era el Señor*
3 *Vicealcalde quien tenía la responsabilidad, desde ese punto de vista, fue el*
4 *Concejo Municipal quien le pregunto a él...". "1. Considero improcedente e*
5 *inoportuno, que por asumir la Alcaldía Municipal a.i. los días sábado 13 y domingo*
6 *14 de abril del año en curso, siendo notificado el día sábado 13 de abril a las 12:08*
7 *pm sin recibir indicaciones sobre algún tema que se le tuviera que dar prioridad o*
8 *estar en conocimiento para cualquier gestión. Señalo sobre el tema debido a las*
9 *palabras del Señor Alcalde Titular en la Sesión Concejo Municipal 240-2019.*
10 *INFORMES DE LA PRESIDENCIA, 2. Oficio VAM-OF-0019-2019 sobre respuesta*
11 *a consultas realizadas del día 14 de abril de 2019 sesión ordinaria 231-2019 sobre*
12 *solicitud de permisos para el uso de vías cantonales por parte del señor Rodolfo*
13 *Villalobos de la Asociación Deportiva Chronotrack...". –Visto el documento, **esta***
14 ***comisión acuerda por unanimidad: 1. Indicar al Concejo Municipal en virtud de***
15 *lo expuesto por el señor Vicealcalde y dado que él no firmó ninguna autorización*
16 *ni permiso, no le corresponderá ninguna responsabilidad ante cualquier eventual*
17 *irregularidad que se haya presentado en ese caso. 2. Acuerdo definitivamente*
18 *aprobado...". –Visto el dictamen, la presidenta propone aprobar el dictamen,*
19 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
20 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
21 ***Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto***
22 ***Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar***
23 ***el dictamen.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Manuel*
24 *Badilla Sánchez Vicealcalde Primero y al Alcalde Municipal. -----*

25 **ARTÍCULO XXVI. –INFORME MOCIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD**
26 **DE ANULAR DE OFICIO EL ACUERDO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO XX DE**
27 **LA SESIÓN 201-2018, QUE APROBÓ CON CINCO VOTOS EL MODELO**
28 **TARIFARIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** -----

30 Se conoce dictamen negativo de mayoría CPGyA-78-2019 de fecha 30 de julio del

N° 255-2019

1 2019, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y
2 que dice: "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
3 artículo XIV, del Acta N° 84-2019, sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del
4 2019. **ARTÍCULO XIV. -MOCIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE**
5 **ANULAR DE OFICIO EL ACUERDO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO XX DE LA**
6 **SESIÓN 201-2018 QUE APROBÓ CON CINCO VOTOS EL MODELO**
7 **TARIFARIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA**
8 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** - Se conoce oficio de fecha 17 de julio del 2019,
9 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal,
10 por el cual remite el artículo XXIX acta 250-2019 sesión ordinaria celebrada el día
11 09 de julio del 2019, en el cual se conoce moción firmada y presentada por el
12 regidor Coto Fernández, y que dice: "...El suscrito, Gonzalo Coto Fernández, en
13 mi condición de regidor, considerando que: 1. En sesión 201-2018 del 4 de
14 diciembre de 2018, artículo XX, se aprobó con cinco votos contra cuatro el
15 dictamen sobre modelo tarifario para la gestión de residuos sólidos de la
16 Municipalidad de Cartago. Al final indica que el acuerdo está definitivamente
17 aprobado pues en el mismo momento se solicitó la revisión y la asesoría interpreta
18 que ello le da la condición de definitivamente aprobado. Lo cual es discutido en
19 el artículo I del acta 203-2018 del 11 de diciembre de 2018 y por criterio legal se
20 mantiene como si el mismo fue definitivamente aprobado. 2. Se publicó el 8 de
21 enero de 2019, en el Diario Oficial La Gaceta, indicando que el acuerdo fue
22 tomado en el artículo XXI, (lo cual es incorrecto, pues lo correcto es artículo XX),
23 con la indicación de rige treinta días después de su publicación. Según lo dispone
24 el artículo 83 del Código Municipal, una vez fijadas las tasas o precios por los
25 servicios, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La
26 Gaceta. 3. Entendido que ese modelo tarifario, **ES UN ACUERDO**
27 **REGLAMENTARIO**, (según lo ha reiterado en múltiples oportunidades el asesor
28 legal Quesada Garita) y además, incluye la modificación de una tarifa, debió darse
29 la audiencia respectiva, previo a aprobar en forma definitiva el acuerdo y de que
30 entrara en vigencia. Al no darse la audiencia, el mismo no cumple con el requisito

N° 255-2019

1 *fundamental de publicidad y participación que en forma expresa establece la*
2 *constitución política, y por tanto deviene absolutamente nulo. 4. La Constitución*
3 *Política establece: “Artículo 9- El Gobierno de la República es popular,*
4 *representativo, participativo, alternativo y responsable. (...)”, por su parte el*
5 *Código Municipal, en su artículo 5 dispone: “Las Municipalidades fomentarán la*
6 *participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del*
7 *Gobierno local. (...)” 5. La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios*
8 *Públicos (ARESEP), establece: “Artículo 36.- Asuntos que se someterán*
9 *a audiencia pública. Para los asuntos indicados en este artículo, la Autoridad*
10 *Reguladora convocará a audiencia, en la que podrán participar las personas que*
11 *tengan interés legítimo para manifestarse. Con ese fin, la Autoridad Reguladora*
12 *ordenará publicar en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación*
13 *nacional, los asuntos que se enumeran a continuación: a) Las solicitudes para la*
14 *fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos.*
15 *b) Las solicitudes de autorización de generación de fuerza eléctrica de acuerdo*
16 *con la Ley N.° 7200, de 28 de setiembre de 1990, reformada por la Ley N.° 7508,*
17 *de 9 de mayo de 1995.*
18 *c) La formulación y revisión de las normas señaladas en el artículo 25.*
19 *d) La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y tarifas, de*
20 *conformidad con el artículo 31 de la presente Ley. (lo resaltado no es del original)”*
21 *“Artículo 5.- Funciones. En los servicios públicos definidos en este artículo, la*
22 *Autoridad Reguladora fijará precios y tarifas; además, velará por el cumplimiento*
23 *de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y*
24 *prestación óptima, según el artículo 25 de esta ley. Los servicios públicos antes*
25 *mencionados son: (...). i) Recolección y tratamiento de desechos sólidos e*
26 *industriales. // La autorización para prestar el servicio público será otorgada por*
27 *los entes citados a continuación: (...) Inciso i): Las municipalidades”. “Artículo*
28 *36.- Asuntos que se someterán a audiencia pública: Para los asuntos indicados*
29 *en este artículo, la Autoridad Reguladora convocará a audiencia, en la que podrán*
30 *participar las personas que tengan interés legítimo para manifestarse. Con ese fin,*

1 *la Autoridad Reguladora ordenará publicar en el diario oficial La Gaceta y en dos*
2 *periódicos de circulación nacional, los asuntos que se enumeran a continuación:*
3 *//a) Las solicitudes para la fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios*
4 *públicos. // b) (...) // c) La formulación y revisión de las normas señaladas en el*
5 *artículo 25. // d) La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y*
6 *tarifas, de conformidad con el artículo 31 de la presente Ley.” 6. La Sala*
7 *Constitucional en sentencia 2675-12 ha señalado: “El procedimiento legislativo*
8 *pretende asegurar el cumplimiento del principio democrático dentro de una*
9 *sociedad que lo ha adoptado como propio de sus instituciones políticas. Por ser*
10 *la democracia perfecta un ideal inalcanzable, el principio democrático se*
11 *constituye en el parámetro que permite deducir el grado de proximidad que*
12 *alcanza una determinada sociedad, en un momento histórico determinado,*
13 *respecto del ideal y de su vocación, por acercarse al máximo posible al mismo.*
14 *Como mínimo, el principio democrático exige respeto de los principios de*
15 *participación y representación política –incluyendo todo lo que concierne al*
16 *respeto de las minorías - base de nuestro sistema político. Este último se desdobra*
17 *en aspectos tales como la legitimidad de los medios empleados para la*
18 *designación de los diversos representantes y – no menos importante -, la*
19 *posibilidad de oponerse, mediante el uso de medios legítimos, a la voluntad*
20 *mayoritaria por parte de los grupos que representan las minorías. A partir de las*
21 *anteriores observaciones, puede decirse que son inconstitucionales las*
22 *violaciones del procedimiento que constituyan lesiones al principio democrático,*
23 *dirección ineludible de la actividad parlamentaria.” 7. La Procuraduría General de*
24 *la República en el dictamen C-243-2017 señala: “(...) Debe la administración*
25 *municipal establecer en cada caso en concreto el tipo de nulidad del acto para así*
26 *poder determinar si el mismo es subsanable o no y por medio de que vía se podría*
27 *subsanar en caso de ser subsanable. Los integrantes del Concejo Municipal que*
28 *hayan participado efectivamente con su voluntad en la conformación del acuerdo*
29 *son responsables salvo aquel o aquellos integrantes del órgano colegiado que*
30 *hicieron constar su voto contrario al acuerdo. El incidente de nulidad de un*

1 *acuerdo municipal debe ser interpuesto por los terceros lesionados por dicho*
2 *acuerdo municipal.” (lo resaltado no es del original) 8. La Ley General de*
3 *Administración Pública, haciendo referencia a los actos administrativos, sus*
4 *requisitos y validez, contempla en los artículos que se citan, lo siguiente: “Artículo*
5 *129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor*
6 *regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los*
7 *trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el*
8 *ejercicio de la competencia.” “Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención,*
9 *sucinta al menos, de sus fundamentos:*
10 *a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen*
11 *derechos subjetivos; (...)*
12 *c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del*
13 *dictamen de órganos consultivos; (...)*
14 *e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y*
15 *f) Los que deban serlo en virtud de ley.*
16 *2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los*
17 *motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o*
18 *resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a*
19 *condición de que se acompañe su copia.” Sobre la nulidad de los actos, entre*
20 *otros, se encuentran los siguientes artículos: Artículo 158.- 1. La falta o defecto de*
21 *algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el*
22 *ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste. 2. Será inválido el acto*
23 *sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico. 3. Las causas de*
24 *invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento,*
25 *incluso las de normas no escritas. (...)* Artículo 160.-*El acto discrecional será*
26 *inválido, además, cuando viole reglas elementales de lógica, de justicia o de*
27 *conveniencia, según lo indiquen las circunstancias de cada caso. Artículo 162.-El*
28 *recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará*
29 *obligatoria la anulación del acto. Artículo 166.-Habrá nulidad absoluta del acto*
30 *cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o*

N° 255-2019

1 *jurídicamente. Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo,*
2 *ni se podrá ordenar su ejecución. Artículo 172.-El acto absolutamente nulo no se*
3 *podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación. Artículo 174.*
4 *1. La Administración estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo,*
5 *dentro de las limitaciones de esta ley. (...)" En este mismo sentido deben*
6 *advertirse que los artículos 11, 152, 153, 159, de la Ley General de la*
7 *Administración Pública obligan al ente colegido a dictar sus acuerdos de acuerdo*
8 *con el Principio de Legalidad, y, por ende, si un acto administrativo fue dictado*
9 *contrario a derecho donde existe una nulidad absoluta debe revocarse este y por*
10 *ende declarando nulo lo actuado. El encargado de la Unidad Resolutora*
11 *licenciado Wilberth Quesada Garita en la sesión 239-2019 del 21 de mayo de*
12 *2019, artículo XVIII, indica que "Los modelos tarifarios al igual que un estudio debe*
13 *aprobarse como en este caso se aprobó son de aplicación para todos, eso hace*
14 *que comparta la característica de heteronomidad del derecho, es decir, que se*
15 *impone, de tal manera que participa como bien lo dice la Ley General de la*
16 *Administración Pública del carácter de actos administrativos que son por un lado*
17 *externos, pero por otro lado son normativos o decretos, el Código Municipal*
18 *claramente dice que el recurso extraordinario de revisión que es lo que interpone*
19 *el ciudadano procede si el acto que se recurre era pasible de apelación es el*
20 *primer juicio, en este caso no es pasible porque la norma el 162 del Código*
21 *Municipal en su último inciso si más no lo recuerda, claramente dice que no*
22 *procede apelación contra los actos reglamentarios...". Con lo expresado*
23 *anteriormente, claramente indica que el acuerdo es un acto reglamento y por*
24 *consiguiente debió seguir el camino de la publicación y audiencia, aspecto este*
25 *último que no se dio, causando la nulidad del acto reglamentario, cual es nada*
26 *más y nada menos que un modelo tarifario, que en el mismo momento de*
27 *aplicación modifica y eleva las tasas de recolección y tratamiento de residuos*
28 *especialmente del sector comercial, en algunos casos de manera*
29 *desproporcionada. 9. La SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA*
30 *DE JUSTICIA, en resolución N° 2012004178 del treinta de marzo de dos mil doce.*

N° 255-2019

1 *Recurso de amparo que se tramita en expediente número 12-000926-*
2 *0007-CO, interpuesto por S.R.M., mayor, costarricense, soltero, vendedor de*
3 *libros, vecino de Ciudad Quesada, contra la Municipalidad de San Carlos, señala:*
4 *“En el caso en estudio queda debidamente acreditado que, de previo a aprobarse*
5 *el alza de las tarifas por la prestación de los servicios municipales de acueducto y*
6 *de recolección de desechos sólidos, en la sesión ordinaria del 3 de octubre de*
7 *2011, no se celebró formal audiencia pública. En cuyo caso, aunque el artículo*
8 *74 del Código Municipal no prevé expresamente la realización de dicha audiencia*
9 *pública, como parte del proceso de fijación de tasas y precios de los servicios*
10 *municipales, lo cierto es que la exigencia de realización de tal audiencia se deriva*
11 *directamente del artículo 9 de la Constitución Política. Resulta oportuno recordar*
12 *que esta Sala ha señalado, de forma reiterada, que la Constitución se caracteriza*
13 *por su supremacía, superlegalidad y eficacia directa e inmediata, por lo que, en*
14 *general, resulta directamente exigible y vinculante para todos los poderes*
15 *públicos. En sentencia número 3194-92 de las 16 horas del 27 de octubre de 1992,*
16 *esta Sala indicó: («) La Constitución Política en su unánime concepción*
17 *contemporánea, no sólo es “suprema” en cuanto criterio de validez de sí misma y*
18 *del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios*
19 *fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos,*
20 *frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad*
21 *de otras normas o actos que los desarrollen o hagan aplicables -salvo casos*
22 *calificados de excepción, en que sin ellos resulta imposible su aplicación-; con la*
23 *consecuencia de que las autoridades)tanto administrativas como jurisdiccionales-*
24 *tienen la atribución-deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución -*
25 *en su pleno sentido-, incluso en ausencia de norma de rango inferior o*
26 *desaplicando las que se le opongan.” (...)* “Por lo que no resulta
27 *constitucionalmente válido que, en este caso, se haya omitido realizar la*
28 *respectiva audiencia pública, en razón del tema que se estaba tratando y su*
29 *incidencia directa en la población, a saber: una propuesta de aumento de las*
30 *tarifas por la prestación de los servicios municipales de acueducto y de recolección*

N° 255-2019

1 de desechos sólidos. De hecho, y a modo de ejemplo, la relevancia de la citada
2 audiencia pública para la protección de los intereses de los usuarios se ve
3 debidamente reflejada en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de
4 los Servicios Públicos, que prevé -expresamente- la obligación de realizar
5 audiencia pública cuando dicha entidad debe resolver las solicitudes para la
6 fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos -incluidos,
7 explícitamente, los servicios de acueductos y alcantarillado y recolección y
8 tratamiento de desechos sólidos e industriales (artículo 5 de la citada Ley)-. Ello
9 como una manifestación concreta del principio de participación ciudadana.” “Por
10 lo demás, al momento de analizar este tipo de audiencias públicas, esta Sala ha
11 señalado que estas tienen: («) por objeto permitir el ejercicio del derecho a la
12 participación de la comunidad en un asunto que le afecta directamente y que, en
13 consecuencia, debe efectuarse con anterioridad a la toma de la decisión
14 administrativa, constituyéndose así en una manifestación del principio
15 democrático. Como consecuencia, este tipo de audiencias no se constituyen
16 simplemente en parte de un procedimiento que por formalidad deba
17 programarse, de manera que se pueda fijar de forma que haga nugatorio el
18 ejercicio del derecho que pretende tutelar, al otorgarse en condiciones que se
19 convierta en una mera formalidad, incapaz de alcanzar los objetivos que está
20 llamada a obtener en protección del derecho a la información y participación
21 ciudadana, aunque ciertamente tampoco debe llegar a constituirse en un
22 obstáculo para que se emita una oportuna resolución de la gestión. (Sentencia
23 número 2004-12242 de las 14:28 horas del 29 de octubre de 2004; el subrayado
24 no corresponde al original.)” 10. Dado que La Ley General de la Administración
25 pública en el Artículo 170.- dispone: 1. El ordenar la ejecución del acto
26 absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil,
27 administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener
28 lugar. (...).” (Lo resaltado no es del original.) y para evitar incurrir en mayores
29 responsabilidades que inclusive tenga efectos en el patrimonio personal de
30 quienes contribuyan con el acuerdo y su ejecución, considero que se hace urgente

N° 255-2019

1 a la luz de lo dispuesto en el artículo 174 de la LGAP, anular de oficio el acuerdo
2 en que se aprobó en primera instancia el modelo tarifario. 11. Siendo que este
3 modelo ha sido impugnado de diversas maneras, incluso en estrados
4 jurisdiccionales, mantener su vigencia podría implicar generar un impacto
5 económico importante al municipio, al seguir disponiendo de recursos que
6 eventualmente deban reintegrarse a los ciudadanos y adicionalmente que el
7 cantón desincentive la inversión en la industria y comercio. Por ello se hace de la
8 más alta prioridad anularlo y revisar en forma integral el modelo. CON BASE EN
9 LO ANTERIOR, MOCIONO PARA QUE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
10 COMISIÓN Y COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, ESTE
11 CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE: 1. Con fundamento en el artículo 174 de la
12 Ley General de la Administración Pública, anular de oficio el acuerdo contenido
13 en el artículo XX de la sesión 201-2018 del 4 de diciembre de 2018 del Concejo
14 Municipal de Cartago que aprobó con cinco votos el modelo tarifario para la
15 gestión de residuos sólidos de la Municipalidad de Cartago y, en consecuencia
16 dejar sin efectos los efectos de este. 2. Se ordene publicar la nulidad del acuerdo.
17 3. Remitir a la Administración Municipal la solicitud para que con base en las
18 múltiples observaciones que se han realizado al modelo los ciudadanos y
19 regidores, se realicen los ajustes pertinentes. 4. Una vez que se presente el nuevo
20 proyecto de modelo tarifario, el mismo debe ser sometido a análisis de la comisión
21 respectiva, a audiencia pública y ser publicada en dos ocasiones, para garantizar
22 la participación de la ciudadanía...". - Visto el documento, el presidente somete a
23 discusión. El regidor Adrián Leandro indica que él rechaza la moción para nadie
24 es un secreto y ahí está que el modelo tarifario recibió cinco votos a favor,
25 lógicamente él cree en ese modelo tarifario, cree en como se hizo, en el proceso
26 y no es del criterio de anular el acuerdo contenido en esa acta. El regidor Rodrigo
27 Muñoz indica que él mantiene su votación a favor del modelo tarifario por lo que
28 también rechaza la moción. El presidente indica que se demostró que el estudio
29 tenía errores de procedimiento y de cálculo, por lo que pide anular el acuerdo eso
30 es un acuerdo reglamentario por lo tanto tenía que darse audiencia a la población

N° 255-2019

1 y no se le dio, es de procedimiento, por lo que él está de acuerdo en aprobar la
2 moción para anular el acuerdo contenido en el artículo XX acta 201-2018. el
3 presidente somete a votación la aprobación de la moción, dando como resultado
4 **un voto afirmativo del regidor Coto Fernández**, el presidente indica que existen
5 dos dictámenes uno negativo de mayoría y uno positivo de minoría. **Esta**
6 **comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción**
7 **presentada por el regidor Gonzalo Coto Fernández. 2. Acuerdo definitivamente**
8 **aprobado...”. - Se conoce dictamen positivo de minoría CPGyA-78-2019 de fecha**
9 **30 de julio del 2019, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y**
10 **Administración, y que dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos**
11 **permitimos remitir el artículo XIV, del Acta N° 84-2019, sesión ordinaria celebrada**
12 **el 30 de julio del 2019. ARTÍCULO XIV. -MOCIÓN RELACIONADA CON LA**
13 **SOLICITUD DE ANULAR DE OFICIO EL ACUERDO CONTENIDO EN EL**
14 **ARTÍCULO XX DE LA SESIÓN 201-2018 QUE APROBÓ CON CINCO VOTOS**
15 **EL MODELO TARIFARIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA**
16 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. - Se conoce oficio de fecha 17 de julio del 2019,**
17 **suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal,**
18 **por el cual remite el artículo XXIX acta 250-2019 sesión ordinaria celebrada el día**
19 **09 de julio del 2019, en el cual se conoce moción firmada y presentada por el**
20 **regidor Coto Fernández, y que dice: “...El suscrito, Gonzalo Coto Fernández, en**
21 **mi condición de regidor, considerando que: 1. En sesión 201-2018 del 4 de**
22 **diciembre de 2018, artículo XX, se aprobó con cinco votos contra cuatro el**
23 **dictamen sobre modelo tarifario para la gestión de residuos sólidos de la**
24 **Municipalidad de Cartago. Al final indica que el acuerdo está definitivamente**
25 **aprobado pues en el mismo momento se solicitó la revisión y la asesoría interpreta**
26 **que ello le da la condición de definitivamente aprobado. Lo cual es discutido en**
27 **el artículo I del acta 203-2018 del 11 de diciembre de 2018 y por criterio legal se**
28 **mantiene como si el mismo fue definitivamente aprobado. 2. Se publicó el 8 de**
29 **enero de 2019, en el Diario Oficial La Gaceta, indicando que el acuerdo fue**
30 **tomado en el artículo XXI, (lo cual es incorrecto, pues lo correcto es artículo XX),**

1 con la indicación de rige treinta días después de su publicación. Según lo dispone
2 el artículo 83 del Código Municipal, una vez fijadas las tasas o precios por los
3 servicios, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La
4 Gaceta. 3. Entendido que ese modelo tarifario, ES UN ACUERDO
5 REGLAMENTARIO, (según lo ha reiterado en múltiples oportunidades el asesor
6 legal Quesada Garita) y además, incluye la modificación de una tarifa, debió darse
7 la audiencia respectiva, previo a aprobar en forma definitiva el acuerdo y de que
8 entrara en vigencia. Al no darse la audiencia, el mismo no cumple con el requisito
9 fundamental de publicidad y participación que en forma expresa establece la
10 constitución política, y por tanto deviene absolutamente nulo. 4. La Constitución
11 Política establece: “Artículo 9- El Gobierno de la República es popular,
12 representativo, participativo, alternativo y responsable. (...)”, por su parte el
13 Código Municipal, en su artículo 5 dispone: “Las Municipalidades fomentarán la
14 participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del
15 Gobierno local. (...)” 5. La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios
16 Públicos (ARESEP), establece: “Artículo 36.- Asuntos que se someterán a
17 audiencia pública. Para los asuntos indicados en este artículo, la Autoridad
18 Reguladora convocará a audiencia, en la que podrán participar las personas que
19 tengan interés legítimo para manifestarse. Con ese fin, la Autoridad Reguladora
20 ordenará publicar en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación
21 nacional, los asuntos que se enumeran a continuación: a) Las solicitudes para la
22 fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos.
23 b) Las solicitudes de autorización de generación de fuerza eléctrica de acuerdo
24 con la Ley N.º 7200, de 28 de setiembre de 1990, reformada por la Ley N.º 7508,
25 de 9 de mayo de 1995.
26 c) La formulación y revisión de las normas señaladas en el artículo 25.
27 d) La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y tarifas, de
28 conformidad con el artículo 31 de la presente Ley. (lo resaltado no es del original)”
29 “Artículo 5.- Funciones. En los servicios públicos definidos en este artículo, la
30 Autoridad Reguladora fijará precios y tarifas; además, velará por el cumplimiento

N° 255-2019

1 de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y
2 prestación óptima, según el artículo 25 de esta ley. Los servicios públicos antes
3 mencionados son: (...). i) Recolección y tratamiento de desechos sólidos e
4 industriales. // La autorización para prestar el servicio público será otorgada por
5 los entes citados a continuación: (...) Inciso i): Las municipalidades”. “Artículo
6 36.- Asuntos que se someterán a audiencia pública: Para los asuntos indicados
7 en este artículo, la Autoridad Reguladora convocará a audiencia, en la que podrán
8 participar las personas que tengan interés legítimo para manifestarse. Con ese fin,
9 la Autoridad Reguladora ordenará publicar en el diario oficial La Gaceta y en dos
10 periódicos de circulación nacional, los asuntos que se enumeran a continuación:
11 //a) Las solicitudes para la fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios
12 públicos. // b) (...) // c) La formulación y revisión de las normas señaladas en el
13 artículo 25. // d) La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y
14 tarifas, de conformidad con el artículo 31 de la presente Ley.” 6. La Sala
15 Constitucional en sentencia 2675-12 ha señalado: “El procedimiento legislativo
16 pretende asegurar el cumplimiento del principio democrático dentro de una
17 sociedad que lo ha adoptado como propio de sus instituciones políticas. Por ser
18 la democracia perfecta un ideal inalcanzable, el principio democrático se
19 constituye en el parámetro que permite deducir el grado de proximidad que
20 alcanza una determinada sociedad, en un momento histórico determinado,
21 respecto del ideal y de su vocación, por acercarse al máximo posible al mismo.
22 Como mínimo, el principio democrático exige respeto de los principios de
23 participación y representación política –incluyendo todo lo que concierne al
24 respeto de las minorías - base de nuestro sistema político. Este último se desdobra
25 en aspectos tales como la legitimidad de los medios empleados para la
26 designación de los diversos representantes y – no menos importante -, la
27 posibilidad de oponerse, mediante el uso de medios legítimos, a la voluntad
28 mayoritaria por parte de los grupos que representan las minorías. A partir de las
29 anteriores observaciones, puede decirse que son inconstitucionales las
30 violaciones del procedimiento que constituyan lesiones al principio democrático,

1 *dirección ineludible de la actividad parlamentaria.” 7. La Procuraduría General de*
2 *la República en el dictamen C-243-2017 señala: “(...) Debe la administración*
3 *municipal establecer en cada caso en concreto el tipo de nulidad del acto para así*
4 *poder determinar si el mismo es subsanable o no y por medio de que vía se podría*
5 *subsanar en caso de ser subsanable. Los integrantes del Concejo Municipal que*
6 *hayan participado efectivamente con su voluntad en la conformación del acuerdo*
7 *son responsables salvo aquel o aquellos integrantes del órgano colegiado que*
8 *hicieron constar su voto contrario al acuerdo. El incidente de nulidad de un*
9 *acuerdo municipal debe ser interpuesto por los terceros lesionados por dicho*
10 *acuerdo municipal.” (lo resaltado no es del original) 8. La Ley General de*
11 *Administración Pública, haciendo referencia a los actos administrativos, sus*
12 *requisitos y validez, contempla en los artículos que se citan, lo siguiente: “Artículo*
13 *129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor*
14 *regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los*
15 *trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el*
16 *ejercicio de la competencia.” “Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención,*
17 *sucinta al menos, de sus fundamentos:*
18 *a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen*
19 *derechos subjetivos; (...)*
20 *c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del*
21 *dictamen de órganos consultivos; (...)*
22 *e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y*
23 *f) Los que deban serlo en virtud de ley.*
24 *2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los*
25 *motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o*
26 *resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a*
27 *condición de que se acompañe su copia.” Sobre la nulidad de los actos, entre*
28 *otros, se encuentran los siguientes artículos: Artículo 158.- 1. La falta o defecto de*
29 *algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el*
30 *ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste. 2. Será inválido el acto*

N° 255-2019

1 *sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico. 3. Las causas de*
2 *invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento,*
3 *incluso las de normas no escritas. (...) Artículo 160.-El acto discrecional será*
4 *inválido, además, cuando viole reglas elementales de lógica, de justicia o de*
5 *conveniencia, según lo indiquen las circunstancias de cada caso. Artículo 162.-El*
6 *recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará*
7 *obligatoria la anulación del acto. Artículo 166.-Habrá nulidad absoluta del acto*
8 *cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o*
9 *jurídicamente. Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo,*
10 *ni se podrá ordenar su ejecución. Artículo 172.-El acto absolutamente nulo no se*
11 *podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación. Artículo 174.*
12 *1. La Administración estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo,*
13 *dentro de las limitaciones de esta ley. (...)" En este mismo sentido deben*
14 *advertirse que los artículos 11, 152, 153, 159, de la Ley General de la*
15 *Administración Pública obligan al ente colegido a dictar sus acuerdos de acuerdo*
16 *con el Principio de Legalidad, y, por ende, si un acto administrativo fue dictado*
17 *contrario a derecho donde existe una nulidad absoluta debe revocarse este y por*
18 *ende declarando nulo lo actuado. El encargado de la Unidad Resolutora*
19 *licenciado Wilberth Quesada Garita en la sesión 239-2019 del 21 de mayo de*
20 *2019, artículo XVIII, indica que "Los modelos tarifarios al igual que un estudio debe*
21 *aprobarse como en este caso se aprobó son de aplicación para todos, eso hace*
22 *que comparta la característica de heteronomía del derecho, es decir, que se*
23 *impone, de tal manera que participa como bien lo dice la Ley General de la*
24 *Administración Pública del carácter de actos administrativos que son por un lado*
25 *externos, pero por otro lado son normativos o decretos, el Código Municipal*
26 *claramente dice que el recurso extraordinario de revisión que es lo que interpone*
27 *el ciudadano procede si el acto que se recurre era pasible de apelación es el*
28 *primer juicio, en este caso no es pasible porque la norma el 162 del Código*
29 *Municipal en su último inciso si más no lo recuerda, claramente dice que no*
30 *procede apelación contra los actos reglamentarios...". Con lo expresado*

N° 255-2019

1 *anteriormente, claramente indica que el acuerdo es un acto reglamento y por*
2 *consiguiente debió seguir el camino de la publicación y audiencia, aspecto este*
3 *último que no se dio, causando la nulidad del acto reglamentario, cual es nada*
4 *más y nada menos que un modelo tarifario, que en el mismo momento de*
5 *aplicación modifica y eleva las tasas de recolección y tratamiento de residuos*
6 *especialmente del sector comercial, en algunos casos de manera*
7 *desproporcionada. 9. La SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA*
8 *DE JUSTICIA, en resolución N° 2012004178 del treinta de marzo de dos mil doce.*
9 *Recurso de amparo que se tramita en expediente número 12-000926-*
10 *0007-CO, interpuesto por S.R.M., mayor, costarricense, soltero, vendedor de*
11 *libros, vecino de Ciudad Quesada, contra la Municipalidad de San Carlos, señala:*
12 *“En el caso en estudio queda debidamente acreditado que, de previo a aprobarse*
13 *el alza de las tarifas por la prestación de los servicios municipales de acueducto y*
14 *de recolección de desechos sólidos, en la sesión ordinaria del 3 de octubre de*
15 *2011, no se celebró formal audiencia pública. En cuyo caso, aunque el artículo*
16 *74 del Código Municipal no prevé expresamente la realización de dicha audiencia*
17 *pública, como parte del proceso de fijación de tasas y precios de los servicios*
18 *municipales, lo cierto es que la exigencia de realización de tal audiencia se deriva*
19 *directamente del artículo 9 de la Constitución Política. Resulta oportuno recordar*
20 *que esta Sala ha señalado, de forma reiterada, que la Constitución se caracteriza*
21 *por su supremacía, superlegalidad y eficacia directa e inmediata, por lo que, en*
22 *general, resulta directamente exigible y vinculante para todos los poderes*
23 *públicos. En sentencia número 3194-92 de las 16 horas del 27 de octubre de 1992,*
24 *esta Sala indicó: («) La Constitución Política en su unánime concepción*
25 *contemporánea, no sólo es “suprema” en cuanto criterio de validez de sí misma y*
26 *del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios*
27 *fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos,*
28 *frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad*
29 *de otras normas o actos que los desarrollen o hagan aplicables -salvo casos*
30 *calificados de excepción, en que sin ellos resulta imposible su aplicación-; con la*

1 consecuencia de que las autoridades) tanto administrativas como jurisdiccionales-
2 tienen la atribución-deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución -
3 en su pleno sentido-, incluso en ausencia de norma de rango inferior o
4 desaplicando las que se le opongan.” (...) “Por lo que no resulta
5 constitucionalmente válido que, en este caso, se haya omitido realizar la
6 respectiva audiencia pública, en razón del tema que se estaba tratando y su
7 incidencia directa en la población, a saber: una propuesta de aumento de las
8 tarifas por la prestación de los servicios municipales de acueducto y de recolección
9 de desechos sólidos. De hecho, y a modo de ejemplo, la relevancia de la citada
10 audiencia pública para la protección de los intereses de los usuarios se ve
11 debidamente reflejada en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de
12 los Servicios Públicos, que prevé -expresamente- la obligación de realizar
13 audiencia pública cuando dicha entidad debe resolver las solicitudes para la
14 fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos -incluidos,
15 explícitamente, los servicios de acueductos y alcantarillado y recolección y
16 tratamiento de desechos sólidos e industriales (artículo 5 de la citada Ley)-. Ello
17 como una manifestación concreta del principio de participación ciudadana.” “Por
18 lo demás, al momento de analizar este tipo de audiencias públicas, esta Sala ha
19 señalado que estas tienen: («) por objeto permitir el ejercicio del derecho a la
20 participación de la comunidad en un asunto que le afecta directamente y que, en
21 consecuencia, debe efectuarse con anterioridad a la toma de la decisión
22 administrativa, constituyéndose así en una manifestación del principio
23 democrático. Como consecuencia, este tipo de audiencias no se constituyen
24 simplemente en parte de un procedimiento que por formalidad deba
25 programarse, de manera que se pueda fijar de forma que haga nugatorio el
26 ejercicio del derecho que pretende tutelar, al otorgarse en condiciones que se
27 convierta en una mera formalidad, incapaz de alcanzar los objetivos que está
28 llamada a obtener en protección del derecho a la información y participación
29 ciudadana, aunque ciertamente tampoco debe llegar a constituirse en un
30 obstáculo para que se emita una oportuna resolución de la gestión. (Sentencia

N° 255-2019

1 número 2004-12242 de las 14:28 horas del 29 de octubre de 2004; el subrayado
2 no corresponde al original.)” 10. Dado que La Ley General de la Administración
3 pública en el Artículo 170.- dispone: 1. El ordenar la ejecución del acto
4 absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil,
5 administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener
6 lugar. (...).” (Lo resaltado no es del original.) y para evitar incurrir en mayores
7 responsabilidades que inclusive tenga efectos en el patrimonio personal de
8 quienes contribuyan con el acuerdo y su ejecución, considero que se hace urgente
9 a la luz de lo dispuesto en el artículo 174 de la LGAP, anular de oficio el acuerdo
10 en que se aprobó en primera instancia el modelo tarifario. 11. Siendo que este
11 modelo ha sido impugnado de diversas maneras, incluso en estrados
12 jurisdiccionales, mantener su vigencia podría implicar generar un impacto
13 económico importante al municipio, al seguir disponiendo de recursos que
14 eventualmente deban reintegrarse a los ciudadanos y adicionalmente que el
15 cantón desincentive la inversión en la industria y comercio. Por ello se hace de la
16 más alta prioridad anularlo y revisar en forma integral el modelo. CON BASE EN
17 LO ANTERIOR, MOCIONO PARA QUE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
18 COMISIÓN Y COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, ESTE
19 CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE: 1. Con fundamento en el artículo 174 de la
20 Ley General de la Administración Pública, anular de oficio el acuerdo contenido
21 en el artículo XX de la sesión 201-2018 del 4 de diciembre de 2018 del Concejo
22 Municipal de Cartago que aprobó con cinco votos el modelo tarifario para la
23 gestión de residuos sólidos de la Municipalidad de Cartago y, en consecuencia
24 dejar sin efectos los efectos de este. 2. Se ordene publicar la nulidad del acuerdo.
25 3. Remitir a la Administración Municipal la solicitud para que con base en las
26 múltiples observaciones que se han realizado al modelo los ciudadanos y
27 regidores, se realicen los ajustes pertinentes. 4. Una vez que se presente el nuevo
28 proyecto de modelo tarifario, el mismo debe ser sometido a análisis de la comisión
29 respectiva, a audiencia pública y ser publicada en dos ocasiones, para garantizar
30 la participación de la ciudadanía...”. - Visto el documento, el presidente somete a

N° 255-2019

1 *discusión. El regidor Adrián Leandro indica que él rechaza la moción para nadie*
2 *es un secreto y ahí está que el modelo tarifario recibió cinco votos a favor,*
3 *lógicamente él cree en ese modelo tarifario, cree en como se hizo, en el proceso*
4 *y no es del criterio de anular el acuerdo contenido en esa acta. El regidor Rodrigo*
5 *Muñoz indica que él mantiene su votación a favor del modelo tarifario por lo que*
6 *también rechaza la moción, pues adicionalmente no ha visto una propuesta*
7 *diferente. El regidor Coto Fernández indica que se demostró que el estudio tenía*
8 *errores de procedimiento y de cálculo, lo cual expuso con casos específicos en el*
9 *Concejo Municipal, lo cual consta en actas, por lo que no se trata de realizar una*
10 *propuesta diferente, sino que se debe corregir los errores que reiteradamente se*
11 *ha expuesto. Pide anular el acuerdo, que según el abogado Quesada es*
12 *reglamentario, que como tal por lo tanto tenía que darse audiencia a la población*
13 *y no se le dio. Adicionalmente al ser una disposición reglamentaria debió*
14 *realizarse la publicación del proyecto y posteriormente entrar a conocerlo y*
15 *aprobarlo, y sería hasta ese momento en que el acuerdo quedaría en firme como*
16 *definitivamente aprobado. Aquí es claro que hay vicios de procedimiento, de*
17 *forma y fondo que hacen que dicho acuerdo esté nulo razón por la cual él está de*
18 *acuerdo en aprobar la moción para anular el acuerdo contenido en el artículo XX*
19 *acta 201-2018. El presidente somete a votación la aprobación de la moción,*
20 *dando como resultado **un voto afirmativo del regidor Coto Fernández**, el*
21 *presidente indica que existen dos dictámenes uno negativo de mayoría y uno*
22 *positivo de minoría. **Esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo***
23 *Municipal aprobar la moción presentada por el regidor Gonzalo Coto Fernández y*
24 *en consecuencia anular el acuerdo que consta en el artículo XX acta 201-2018 y*
25 *que se enderecen los procedimientos y no afectar a la población ni a la*
26 *Municipalidad de Cartago, luego por demandas como consecuencias de ese*
27 *acuerdo viciado de nulidad. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. –vistos los*
28 *dictámenes, a presidenta propone someter a votación el dictamen negativo de*
29 *mayoría, se somete a discusión y la presidenta otorga la palabra al regidor Coto*
30 *Fernández quien indica que ha estado insistiendo una y otra vez que el acuerdo*

N° 255-2019

1 de este Concejo Municipal que aprobó el Modelo de Residuos Sólidos tiene vicio
2 de nulidad, que lo dijo Wilberth aquí que no cabe ese recurso porque es un
3 acuerdo reglamentario, después Wilberth dice que si bien es cierto es un acuerdo
4 reglamentario no tiene las características de un reglamento, para una no la aplica
5 y para la otra sí, le parece que es una de las contradicciones más grande que ha
6 visto en criterios jurídicos acá, porque eso es una contradicción, ni siquiera es que
7 no está de acuerdo o no ha estado con algunos otros, le parece que seguir
8 insistiendo de que eso está bien, lo que siguen haciendo es exponiendo a este
9 municipio a eventuales demandas, y le preocupa que vuelvan las demandas
10 millonarias como lo han visto en el Área Laboral, donde la Municipalidad es la que
11 paga, por esa razón ha insistido y dictaminó anular el acuerdo e inclusive debe
12 decirles aunque no se señala ahí doña Shirley en algún momento señaló que
13 había que ver de que en caso que se aceptara la anulación, habían derechos,
14 pero en este caso son derechos, son derechos genéricos que tienen que ver con
15 tarifas, modifica la tarifa para arriba y para abajo y no le pueden decir que ya tenía
16 un derecho adquirido, porque este es un caso de tarifas, y han dicho que no
17 escondido en el modelo, pero el modelo afectó todas las tarifas, hoy mismo en la
18 comisión de Gobierno y Administración, el señor Wilberth Quesada ante un tema
19 de residuos también dice que ya están definidas las tarifas para grandes
20 generadores de residuos, nuevamente confirma que lo que se hizo aquí fue el
21 establecimiento de la tarifa, quiere que quede contando en actas, él apelaría
22 nuevamente a todos los compañeros y compañeras que echen atrás en ese
23 acuerdo, lo ha dicho y no digan que no se los dijo.- La presidenta somete a
24 votación el dictamen negativo de mayoría, quedando la misma, **cinco votos**
25 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
26 **Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz Azofeifa, votan negativo los regidores**
27 **Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, se**
28 **aprueba el dictamen de negativo de mayoría, por lo tanto se rechaza la**
29 **moción presentada por el regidor Gonzalo Coto Fernández.** Notifíquese este

N° 255-2019

1 acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Gonzalo Coto Fernández y al
2 Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO XXVII. -MOCIÓN VERBAL REALIZADA POR EL REGIDOR DANNY**
4 **OVARES RAMÍREZ PARA SOLICITARLE A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**
5 **DEL PLAN REGULADOR BRINDE UN INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN. –**

6 Se conoce moción verbal realizada por el regidor Danny Ovares Ramírez en la
7 sesión del acta 254-2019, para solicitarle a la comisión de seguimiento del plan
8 regulador brinde un informe en la próxima sesión de los avances que tiene la
9 misma, fue nombrada el primero de mayo el señor Caleb Pichardo y solicitaría al
10 presidente Caleb Pichardo el informe de los avances de la misma. Vista la moción,
11 la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la comisión Especial de
12 Seguimiento al Plan Regulador, suficientemente discutido se somete a votación
13 quedando la misma **ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
14 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
15 **Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, vota negativo el**
16 **regidor Pichardo Aguilar, se aprueba trasladar a estudio e informe de la**
17 **Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador.** Notifíquese este
18 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Seguimiento del
19 Plan Regulador y al Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO XXVIII. -MOCIÓN ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA E**
21 **INSTAURACIÓN ÓRGANO INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO**
22 **ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO CONTRA EL SEÑOR AUDITOR DON**
23 **ALFREDO ARAYA LEANDRO, POR LA OBTENCIÓN DE DOS**
24 **CALIFICACIONES REGULARES EN FORMA CONSECUTIVA. -----**

25 La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que por el
26 orden y disculpas porque cree que debió haberlo hecho en informes de la
27 presidencia pero se le pasó, la semana pasada se tomó el acuerdo que quedó en
28 firme y se conoció además en el acta que se aprobó hoy, el tema de la evaluación
29 del desempeño del señor Auditor, el cual se le dio firmeza, en virtud de que hay
30 plazos para que eventualmente si hay que tomar alguna acción disciplinaria,

N° 255-2019

1 mociona para que se asigne el órgano que evalúe el tema de las evaluaciones del
2 señor Auditor, porque los plazos corren, corren a partir del martes pasado que
3 tomaron el acuerdo de la firmeza y en virtud de que hay una responsabilidad para
4 ellos que si eventualmente hay que tomar una sanción y no la hacen, son
5 personalmente responsables por ello, mociona para que este Concejo acuerde
6 instalar el órgano que haga la relación de hechos, la imputación de cargos y todo
7 el proceso de instrucción, que además, en este caso le corresponderá a la
8 secretaria realizarlo, entonces son dos cosas, si están de acuerdo con ello hay
9 que instalar el órgano y hacerle la petición de que haga todo el proceso de
10 instrucción correspondiente, entendiendo que hay un plazo de un mes contado a
11 partir del martes pasado para la propuesta de resolución, y la propuesta del
12 traslado de cargos. La presidenta indica que se ha presentado una moción de
13 orden por el señor regidor Coto Fernández, al presentarse la moción va a solicitar
14 la alteración del orden del día para poder votar dicha moción de orden presentada
15 por el regidor Coto Fernández, suficientemente discutido, se somete a votación,
16 quedando la misma aprobada por unanimidad, **se acuerda por unanimidad de**
17 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
18 **González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín**
19 **quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Coto**
20 **Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se**
21 **aprueba la alteración del orden del día.** La presidenta somete a votación para
22 que se instale un órgano para el seguimiento de las diferentes repercusiones que
23 ha tenido el señor Auditor, pero también delegar a la señora secretaria para que
24 sea ella quien le notifique, realice e instruya el traslado de los cargos
25 correspondientes, la presidenta otorga la palabra a la asesora legal quien
26 manifiesta que el acuerdo del Concejo debe indicar, iniciar un procedimiento
27 administrativo, sancionatorio disciplinario, por la obtención de dos calificaciones
28 regulares en forma consecutiva del auditor Lic. Alfredo Araya, además la
29 designación en la instrucción en la persona de la secretaria del Concejo y la
30 notificación en tiempo de los cargos que se le achacan. El regidor Coto Fernández

N° 255-2019

1 solicita un receso de hasta por dos minutos, la presidenta decreta un receso de
2 hasta por tres minutos. Se retoma la sesión. La presidenta propone que el
3 Concejo Municipal instaure un procedimiento administrativo y disciplinario contra
4 el señor auditor don Alfredo Araya Leandro, por la obtención de dos calificaciones
5 regulares en forma consecutiva, se designa a la secretaria del Concejo Municipal
6 o a quien ocupe su cargo como órgano instructor, quien debe de elaborar la
7 relación de hechos y someterlo al conocimiento del Concejo, sufrientemente
8 discutido, se somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
9 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
10 **Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín quien se**
11 **acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
12 **Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, aprobar la**
13 **instauración de un procedimiento administrativo y disciplinario contra el**
14 **señor auditor don Alfredo Araya Leandro, por la obtención de dos**
15 **calificaciones regulares en forma consecutiva. Se designa a la secretaria**
16 **del Concejo Municipal o a quien ocupe su cargo como órgano instructor,**
17 **quien debe de elaborar la relación de hechos y someterlo al conocimiento**
18 **del Concejo.** La presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza, **se**
19 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
20 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del**
21 **regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal,**
22 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y**
23 **Céspedes Quesada, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
24 fecha de recibo a la Secretaría del Concejo Municipal, al Lic. Alfredo Araya
25 Leandro Auditor Interno y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
26 **aprobado.** -----

27 La presidenta cede la conducción de la sesión a la señora regidora Vera Céspedes
28 Quesada.

29 **ARTÍCULO XXIX. –MOCIÓN PARA QUE SE REMITA A LA PROCURADURÍA**
30 **DE LA ÉTICA EL ILEGAL E IRREGULAR ACCIONAR DE LA LICDA. EN**

1 **DERECHO Y PRESIDENTA MUNICIPAL TERESITA CUBERO MAROTO Y EL**
2 **SEÑOR RODRIGO MUÑOZ AZOFEIFA Y SE LE SOLICITE A DICHO ENTE**
3 **PROCEDER COMO EN DERECHO CORRESPONDE CONTRA AMBOS**
4 **REGIDORES E INFORME DE LA ASESORA LEGAL POR EL CUAL EMITE**
5 **CRITERIO SOLICITADO POR EL REIDOR OVARES RAMÍREZ. -----**

6 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, y
7 que dice. "...CONSIDERANDO: En vista de incurrir tanto; la Licenciada en
8 Derecho y Presidenta Municipal Terecita Cubero Maroto y el señor Regidor
9 Rodrigo Muñoz Azofeifa en conflictos de intereses, influencia y falta al deber de
10 abstención por su participación e intervención activa en la sesión NO 253-2019
11 del martes 23 de julio del 2019, específicamente cuando el Concejo Municipal
12 discutía la moción presentada por mi persona en la cual solicitaba remitir al
13 Ministerio Público el accionar de ambos regidores en referencia a lo que acontece
14 en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Considerando que la Señora
15 Regidora Cubero Maroto, por el orden propuso lo que se debía hacer con la
16 moción presentada por mi persona y seguidamente voto afirmativamente la
17 propuesta emitida por ella misma, todo lo anterior ante la presencia de
18 funcionarios públicos que debían tomar una decisión que eventualmente podría
19 beneficiarle o perjudicarlo en lo personal. Motivado en que el Señor Muñoz
20 Azofeifa, Regidor y Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
21 participó de la discusión y posteriormente voto afirmativamente la propuesta
22 emitida por la Señora Presidenta del Concejo Municipal, ante la presencia de
23 funcionarios públicos que debían tomar una decisión que eventualmente podría
24 beneficiarlo o perjudicarlo en lo personal. MOCIONO: 1) Para que la presente
25 moción sea dispensada de trámite de comisión, y se remita a la Procuraduría de
26 la Ética el ilegal e irregular accionar de la Licenciada en Derecho y Presidenta
27 Municipal Terecita Cubero Maroto y el señor Regidor Rodrigo Muñoz Azofeifa
28 adjuntando copia certificada del acta N0253 del martes 23 de julio del 2019 y de
29 la presente moción 2) Se le solicite a dicho ente proceder como en derecho
30 corresponde contra ambos Regidores...". –Se conoce oficio AC-309-2019 de

N° 255-2019

1 fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita
2 abogada, y que dice: "...III. Conclusiones: 1. Con el fin de garantizar la
3 imparcialidad en el trámite de la moción del 22 de julio de 2019 del regidor Danny
4 Ovares Ramírez, lo correcto hubiera sido que la Presidenta del Concejo Municipal
5 Teresita Cubero Maroto y los regidores integrantes de la Comisión Permanente
6 de Asuntos Jurídicos, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Gonzalo Coto Fernández y Adrián
7 Leandro Marín, se hubieran abstenido de participar en la discusión y votación de
8 los acuerdos relativos a esa moción. 2. Dado que los acuerdos tomados por el
9 Concejo Municipal, respecto a la moción del 22 de julio de 2019 del regidor Ovares
10 Ramírez, en la sesión 253-2019, son de mero trámite y corresponden a una etapa
11 preparatoria de la discusión de la propuesta del regidor que no la da por terminada
12 o ni resuelve recursos definitivos, se está en presencia de una nulidad relativa no
13 absoluta. 3. Siguiendo el principio de conservación de los actos que se desprende
14 del artículo 164, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, se
15 recomienda convalidar el acto mediante la reposición del mismo, es decir,
16 mediante la puesta en conocimiento de la dispensa del trámite de comisión y
17 eventual solicitud de un informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el Concejo
18 Municipal, a cargo de los regidores no involucrados en el asunto, es decir, los
19 suplentes de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y
20 Leandro Marín y demás integrantes del Concejo Municipal. La Presidencia
21 someterá a discusión del Concejo Municipal con la siguiente formula: "En razón
22 de la nulidad relativa por vicio en la forma en que se adoptó el acuerdo XXXIV de
23 la sesión 253-2019, para la convalidación del acto en los términos dispuestos por
24 el artículo 164, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, se somete
25 nuevamente a conocimiento y votación la dispensa de trámite de Comisión de la
26 moción presentada por el regidor Ovares Ramírez el 22 de julio de 2019, para el
27 envío al Ministerio Público de la moción por existir una posible violación a las
28 normas que regulan los tiempos en que deben dictaminarse las encomiendas del
29 Concejo Municipal a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (...) y todas
30 ellas son responsabilidades directa de Don Rodrigo Muños (sic) Azofeifa y

N° 255-2019

1 *Teresita Cubero Maroto. En la votación participan los suplentes de los regidores*
2 *Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín y demás*
3 *integrantes del Concejo Municipal" Si prospera la dispensa de trámite de comisión*
4 *se deberá entrar a la discusión y votación de la moción por el fondo, en las mismas*
5 *condiciones de votación. En caso de que no prospere la dispensa de trámite de*
6 *comisión, se someterá a votación la propuesta de envío a la Comisión Permanente*
7 *de Asuntos Jurídicos para que analice e informe sobre los asuntos pendientes en*
8 *dicha comisión, utilizando la siguiente fórmula: "En razón de la nulidad relativa por*
9 *vicio en la forma en que se adoptó el acuerdo XXXIV de la sesión 253-2019, para*
10 *la convalidación del acto en los términos dispuestos por el artículo 164, inciso 2,*
11 *de la Ley General de la Administración Pública, se somete nuevamente a*
12 *conocimiento y votación la propuesta de envío a la Comisión Permanente de*
13 *Asuntos Jurídicos para que analice e informe sobre los asuntos pendientes en*
14 *dicha comisión. En la votación participan los suplentes de los regidores Cubero*
15 *Maroto, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín y demás integrantes*
16 *del Concejo Municipal" 4.. Queda a criterio de las personas regidoras la*
17 *aprobación o rechazo o la votación de cualquier otra propuesta, en el Concejo*
18 *Municipal, de la moción del regidor Ovares Ramírez del día 29 de julio de 2019,*
19 *discusión y votación en la cual no tendrían impedimento para participar y votar los*
20 *regidores Coto Fernández y Leandro Marín...". –Vistos los documentos, La*
21 *presidenta a.i. somete a votación la moción y otorga la palabra al regidor Ovares*
22 *Ramírez, quien manifiesta que agradece el extenso documento que envió doña*
23 *Shirley de más de ocho páginas, en vista de la consulta que realizó la semana*
24 *anterior, era muy sencilla la consulta, procede o no procede elevar a la*
25 *Procuraduría de la Ética el accionar de los señores regidores Teresita Cubero*
26 *Maroto y don Rodrigo Muñoz Azofeifa, actuaron o no actuaron de forma ilegal o*
27 *de forma irregular, en la página número cinco logra encontrar la respuesta en dos*
28 *renglones, y dice: lo cierto es que lo correcto era que los regidores involucrados*
29 *en su trámite se abstuvieran a participar, en todo el documento logra desprender*
30 *esta parte, para que hoy se tome la decisión correcta, la de dispensar de trámite*

N° 255-2019

1 de comisión y elevar en vista de lo que dice doña Shirley, no él, él plasma una
2 moción y la eleva al Concejo, la asesoría legal indica que es algo irrefutable, hoy
3 va a defender a don Adrián, porque don Adrián, porque adicionalmente a este
4 tema que trae doña Shirley en el documento, extensivamente hace una propuesta
5 adicional para que modifiquen la moción de la investigación sobre los informes
6 que tenía que dar la comisión de Jurídicos, en la cual estaría diciendo que don
7 Adrián tendría que rendir cuentas como miembro de la comisión de Jurídicos, cree
8 que lo que hizo doña Teresita de modificar su moción o de hacer una moción
9 nueva y dejar su moción por aparte, ya le da la potestad a don Adrián de justificar
10 porque la comisión se retrasó en los temas que tenía que ver, dice que lo va a
11 defender porque don Adrián no versó nada en relación a la moción que interpuso
12 en contra del accionar de doña Teresita y don Rodrigo, y no versó nada porque
13 Rodrigo fue el que habló y doña Teresita fue la que propuso una moción que
14 entiende porque la votó don Adrián, era una moción donde le pedía cuentas a la
15 comisión, porque la de él no tiene que ver nada con esa, porque la de él ni tan
16 siquiera se ha discutido, lo malo de doña Teresita es que al platear esta moción
17 deja de lado la de él, no cree él que se aparten del criterio de doña Shirley y si se
18 apartan le gustaría saber por qué?. La presidenta a.i. indica que va a necesitar la
19 asesoría de la señora asesora legal, en vista de que hay que someter a
20 consideración el informe realizado por ella AC-309-2019, en este informe no
21 pueden entrar a votar los miembros de la comisión, que serían doña Teresita, don
22 Rodrigo, don Gonzalo u don Adrián, ella no es miembro de la comisión pero indica
23 la señora asesora legal que es por ser la presidenta municipal. La presidenta a.i.
24 otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que muy respetuoso del
25 criterio de la señora asesora legal, va a abstenerse de votar, con honestidad no
26 cree que le alcance la prohibición pero con el espíritu de no afectar los procesos
27 y que eventualmente se planteen posibles nulidades, porque el que esto vaya a la
28 comisión, y él es miembro de la comisión, será el análisis respectivo y el tema de
29 debatir haya o no, y en este caso pasará a votar su compañero don Guillermo.-
30 La presidenta a.i. otorga la palabra al regidor Ovaes Ramírez, quien indica que

N° 255-2019

1 va a discrepar un poquito con lo que está sucediendo ahorita, hoy no están para
2 votar el informe de doña Shirley, lo que están discutiendo y votando es la moción
3 presentada por su representación, que doña Shirley muy amablemente en vista
4 de la consulta que personalmente hizo en el Concejo, le solicitó aclarar la
5 participación de ellos legal, solamente esa fue la consulta, para poder someter a
6 discusión y votación el informe que presenta doña Shirley hay que dispensarlo de
7 trámite de comisión, a él le parece señora presidenta que la están conduciendo a
8 error, los informes son de conocimiento, son de tomar nota, ellos son los que
9 mocionan y doña Shirley no tiene la potestad de mocionar, aquí los que mocionan
10 son los regidores propietarios; por esto solicita un receso de cinco minutos para
11 discutir este tema con los jefes de fracción en la sala adjunta.- La presidenta a.i.
12 indica que se otorga el receso de hasta por cinco minutos.- La presidenta a.i.
13 reanuda la sesión y otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien indica que
14 propondría que la moción sea dispensada de trámite de comisión y votada
15 afirmativamente para poderla remitir directamente a la Procuraduría de la Ética
16 como la misma señala, para que el accionar de la señora presidenta doña Teresita
17 Cubero Maroto y el accionar de Rodrigo Muñoz sean del conocimiento de la
18 Procuraduría de la Ética y procedan como corresponde.- La presidenta a.i. indica
19 que se somete la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por el
20 regidor Ovares Ramírez, suficientemente discutida, se somete a votación, **se**
21 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz**
22 **Jiménez en lugar de la regidor Cubero Maroto, Leandro Marín, Pichardo**
23 **Aguilar, González Rodríguez, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz**
24 **Azofeifa, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Céspedes**
25 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de**
26 **trámite de comisión la moción.** La presidenta a.i. otorga la palabra al regidor
27 Ovares Ramírez quien manifiesta que propondría aprobar la moción, la moción lo
28 que busca es que sea dispensada de trámite de comisión y se remita a la
29 Procuraduría de la Ética el ilegal e irregular accionar de la licenciada en Derecho
30 y presidenta municipal doña Teresita Cubero Maroto y el señor regidor Rodrigo

N° 255-2019

1 Muñoz Azofeifa, adjuntando la certificación del acta 253 del martes veintitrés del
2 julio del dos mil diecinueve, y la presente moción, le solicita a la Procuraduría de
3 la Ética proceder como en derecho corresponda.- La presidenta somete a
4 discusión por el fondo de la moción, suficientemente discutido se somete a
5 votación, quedando la misma **cuatro votos afirmativos de los regidores Lizano**
6 **Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
7 **Figueroa y Ovares Ramírez, votan negativo los regidores Madriz Jiménez en**
8 **lugar de la regidor Cubero Maroto, Leandro Marín, Pichardo Aguilar,**
9 **González Rodríguez y Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, se**
10 **rechaza la moción.** La presidenta a.i. otorga la palabra al regidor Ovares
11 Ramírez quien indica que quiere justificar el voto positivo, la semana pasada no
12 lo votaron y solicitaron un criterio legal, donde consultó claramente si el accionar
13 de doña Teresita y don Rodrigo estaba correcto, hoy les responden estas ocho
14 páginas y en dos renglones se puede extraer, lo cierto es que lo correcto era que
15 los regidores involucrados en su trámite se abstuvieran a participar, así lo dijo
16 doña Shirley en ese documento y ustedes lo votaron en contra, cómo o por qué y
17 sin ninguna justificación, procederá como en derecho corresponde, esto no lo va
18 a dejar así, le parece que definitivamente el accionar fue irregular, no solamente
19 ahora le agregan al accionar de doña Teresita y don Rodrigo, sino el accionar de
20 los demás compañeros miembros de este Órgano que están votando
21 negativamente elevarlo, nuevamente el silencio es que prima acá, cada vez que
22 pasa algo malo la respuesta es quedarse callados, ya el voto es suficiente para
23 poder proceder como en derecho corresponde.- La presidenta a.i. otorga la
24 palabra al regidor Leandro Marín quien manifiesta que con el afán de no hacer
25 polémica pero dice el señor regidor que a derecho corresponde, y va a seguir en
26 eso y tiene todo el derecho aquí nunca se le ha negado, el derecho de acudir
27 donde tenga que acudir, que conste en actas sus palabra cuando no solo en esta
28 agenda sino en agendas anteriores, tras anteriores, en comisiones de trabajo, en
29 comisiones de este Concejo Municipal se verá la cantidad de mociones y de
30 amenazas que el señor regidor expresa al Concejo Municipal, cuando no le parece

N° 255-2019

1 algo que democráticamente es válido como es el derecho de las mayorías él
2 despotrica, habla, llena, acusa, amenaza, sino logré esto te amenazo, es cansado,
3 esto es un juego cansado del señor Danny Ovares, igual el irrespeto que le hace,
4 y a veces se cansa uno de decir las cosas porque es demasiado lo que se ven en
5 este Concejo Municipal, y cuando habla de esta moción el irrespeto que le tiene a
6 una asesora legal que hace un informe que él pidió y que lo expresa en ocho
7 páginas porque es profesionalmente buena, porque entonces lo que él quería que
8 le dijeran es lo que él piensa y se lo dijeran en tres frases y si se lo hubiera dicho
9 en tres frases entonces le dice que por qué no hizo un informe legal como tiene
10 que ser y no lo presentó, ahí queda en evidencia que este es un juego que ya
11 cansa, y que es un juego político y perdón don Danny, equivocado.- La presidenta
12 a.i otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien indica que en vista de que
13 fue aludido, le extraña mucho que don Adrián se moleste, es más no le extraña
14 que le moleste las mociones, porque las mociones hicieron que su hermano que
15 estaba ilegalmente nombrado en una Junta de Educación dejara de estar
16 nombrado ahí, sus mociones han logrado que ustedes hoy por ejemplo elevaran
17 a la auditoría interna dos acciones de investigación, usted lo votó, lo dictaminó,
18 sus mociones han logrado de que aquí se corrijan muchas cosas ilegales, sus
19 mociones han logrado que por ejemplo que a usted se le investigue, no sabe si a
20 usted le duele, sabe que le afecta no sabe si le duele, y seguirá presentando
21 mociones, muchas?, no sabe, para usted son muchas, pero no le alcanza el
22 tiempo para las que considera que son significativamente importantes para poder
23 hacer su trabajo, el trabajo que a él le dio el soberano, no usted, no viene aquí a
24 votar en línea, no viene aquí a votar de acallado, viene hacer su trabajo, sino
25 comparte la forma que su representación ejerce su derecho democrático, como
26 usted dice que el derecho de las mayorías son un derecho democrático, sí, y el
27 derecho de él dónde está?, lo cercena usted por ser solo un representante de su
28 fracción, no señor lo ejerce, con las mociones, con las investigaciones, con las
29 denuncias sí, una y otra vez ha presentado denuncias, y una y otra vez le han
30 dado la razón, no lo ha visto hacer una sola acción dirigida al control político, pero

N° 255-2019

1 no venga a cuestionar su forma de proceder con el control político porque no le
2 gusta, hágalo con un poquito más de fundamento, se ampara a la legalidad, usted
3 simplemente toma la acción de que no le gusta. Notifíquese este acuerdo con
4 acuse y fecha de recibo al regidor Danny Ovares Ramírez y al Alcalde Municipal.
5 La presidenta indica que le devuelve la conducción a la presidenta Teresita
6 Cubero Maroto. -

7 **ARTÍCULO XXX. -MOCIÓN REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA**
8 **CINDY MARÍA BLANCO GONZÁLEZ, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL**
9 **ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA,**
10 **POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PUESTO QUE QUEDÓ VACANTE**
11 **ANTE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR FERNANDO ALVARADO TORRES. –**

12 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Leandro Marín,
13 Pichardo Aguilar y Muñoz Azofeifa, y que dice: “...*Los suscritos regidores*
14 *municipales, mocionan con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo*
15 *definitivamente aprobado, para que este Concejo Municipal acuerde nombrar a la*
16 *señora Cindy María Blanco González, cédula de identidad 3 0384 0779, como*
17 *representante municipal ante la Junta Administrativa del Colegio de San Luis*
18 *Gonzaga, por el resto del periodo correspondiente al puesto que quedó vacante*
19 *ante el lamentable fallecimiento del señor Fernando Alvarado Torres. Según*
20 *acuerdo del Concejo Municipal XXII del acta N° 185-2018 del 18 de setiembre de*
21 *2018, el señor Alvarado Torres fue nombrado para el periodo del 15 de agosto de*
22 *2018 al 14 de agosto de 2021...”. –Vista la moción, la presidenta propone*

23 dispensar del trámite de comisión, suficientemente discutida, se somete a
24 votación, quedando la misma **siete votos afirmativos de los regidores Cubero**
25 **Maroto, Leandro Marín, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Muñoz**
26 **Azofeifa, Ovares Ramírez y Céspedes Quesada, votan negativo los regidores**
27 **Coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de**
28 **comisión.** La presidenta propone aprobar la moción del nombramiento de la
29 señora Cindy María Blanco González sea nombrada en la Junta Administrativa del
30 Colegio de San Luis Gonzaga en sustitución del señor Fernando Alvarado Torres,

1 suficientemente discutido se somete a votación la propuesta, quedando la misma
2 **seis votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Leandro Marín,**
3 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Brenes Figueroa,**
4 **votan negativo los regidores Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Coto**
5 **Fernández, se aprueba nombrar a la señora Cindy María Blanco González**
6 **cédula 3-0384-0779 como miembro en la Junta Administrativa del Colegio de**
7 **San Luis Gonzaga en sustitución del señor Fernando Alvarado Torres. La**
8 presidenta somete a votación la firmeza quedando la misma **cinco votos**
9 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Leandro Marín, Pichardo**
10 **Aguilar, González Rodríguez y Muñoz Azofeifa, votan negativo los regidores**
11 **Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Coto Fernández, no**
12 **procede la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
13 Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga y al Alcalde Municipal. ----

14 **ARTÍCULO XXXI. –CONDOLENCIAS. -----**

15 Se conoce moción firmada y presentada por el señor Rolando Rodríguez Brenes
16 Alcalde Municipal, y los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro
17 Marín, Cubero Maroto y Muñoz Azofeifa, y que dice: “...*El Alcalde Municipal, la*
18 *Fracción del Partido Liberación Nacional y los Regidores suscritos, mocionan con*
19 *dispensa de trámite de comisión, para que este Concejo Municipal realice un*
20 *minuto de silencio por el sensible fallecimiento de quién fuese la Señora:*
21 *BERTILIA CHAVEZ MENESES, Madre del funcionario del Departamento de*
22 *Urbanismo Juan Jesús Brenes Chávez. Y quién fuese el señor: ISAAC ROJAS*
23 *CALDERÓN, Padre del funcionario municipal José Isaac Rojas Monge del*
24 *Departamento de Aseo de Vías. Paz a sus restos y fortaleza a sus seres queridos,*
25 *envíese parte a sus familias...*”. –Vista la moción, la presidenta propone dispensar
26 de trámite de comisión la moción, suficientemente discutido, se somete a votación,
27 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
28 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
29 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y**
30 **Brenes Figueroa, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta

N° 255-2019

1 propone aprobar la moción, suficientemente discutida se somete a votación, **se**
2 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
3 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
4 **Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes**
5 **Figueroa, aprobar la moción. Se guarda un minuto de silencio.** Envíese las
6 condolencias a las familias Rojas Calderón y Brenes Chaves. Notifíquese este
7 acuerdo a las familias Rojas Calderón y Brenes Chaves -----

8 **ARTÍCULO XXXII. –ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN PARA QUE SE**
9 **DECLARE DE INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVO EL DÍA DE LOS PARDOS**
10 **EN CARTAGO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL AFRO DESCENDIENTE**
11 **COSTARRICENSE.** -----

12 La presidenta otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa quien manifiesta que va
13 a solicitar una alteración del orden para conocer una moción que tiene la
14 secretaría, se les envió un documento de la Asociación Cultural de los Pardos de
15 Cartago, esta Asociación ha venido trabajando para el rescate de la identidad con
16 respecto a la parte del valor de este nombre y la parte afro descendencia
17 costarricense, ya se han venido realizando actividades en varias partes y hay dos
18 decretos importantes que se han dado y el más reciente fue el que se dio con el
19 Gobierno y la Asamblea, el Ministerio de Educación y Cultura, para que los tres
20 de agosto se celebre el día de la Puebla de Los Pardos de Cartago, cree que todo
21 esto, en esa línea de este Concejo Municipal lo que está proponiendo es no solo
22 felicitar a la Asociación Cultural sino porque integra las actividades nacionales, se
23 declare de interés para instar a las instituciones educativas, culturales y que en la
24 Municipalidad se realicen actividades de sensibilización y de conocimiento de toda
25 esta entidad, sabiendo que Cartago fue la capital de Costa Rica, esta es la
26 justificación para que se pueda realizar la alteración del orden del día.- La
27 presidenta indica que don Rodrigo acaba de fundamentar la moción que firma
28 además Anabelle González, y propone alterar el orden del día para felicitar a la
29 Asociación Cultural bajo los fundamentos y decretos de la República del país,
30 suficientemente discutida la alteración del orden del día, se somete a votación, **se**

N° 255-2019

1 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
2 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
3 **Azofeifa, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes**
4 **Figuroa, aprobar la alteración del orden de día.** Se conoce moción
5 presentada y firmada por los regidores González y Rodrigo Muñoz, y que dice:
6 *"...1-Que este Concejo Municipal ha recibido invitación de partícipes de la*
7 *Asociación Puebla de los Pardos, cedula jurídica 3-002-770773, a las actividades*
8 *conmemorativas de la Jornadas Culturales Puebla de los Pardos en el mes de*
9 *agosto 2019, con una serie de actividades culturales, históricas y artísticas, en*
10 *lugares diversos del Cantón Central de Cartago, propicio para realzar nuestra*
11 *identidad nacional: "Mes histórico de la Cultura Afro descendiente en Costa Rica*
12 *"(expediente legislativo numero 19.2609). 2-QUE EL DECRETO DE LA*
13 *REPUBLICA NUERO 41626-MEP-MCJ del 17 de mayo de este año 2019,*
14 *declarando el 03 de agosto de cada año, como día de la Puebla de los Pardos de*
15 *Cartago para su celebración, creándose el día de celebración. 3-Que el decreto*
16 *38629MCJ-MEP, del 14 de septiembre 2014, y contextualizado la ley 8938 y que*
17 *declara el 31 de agosto como la conmemoración del "DIA DE LA PERSONA*
18 *NEGRA Y CULTURA AFROCOSTARRICENSE" 4-Por la importancia para*
19 *nuestra provincia de Cartago, siendo en el entonces Costa Rica, originarios, crisol*
20 *de las poblaciones indígenas, negras y otras sociedades, que constituyeron el ser*
21 *Costarricense, dando pasó a estado multiétnico y pluricultural. 5-Siendo este*
22 *Concejo Municipal, un gobierno representativo de la Educación, la Cultura y el*
23 *Desarrollo la Provincia, en específico del cantón Central de Cartago, dirigido a la*
24 *recuperación social y la visibilizarían del contexto cultural. Por lo tanto: 1-felicitar*
25 *a la Asociación Cultural Puebla de los Pardos, por estas iniciativas del*
26 *fortalecimiento de nuestra identidad Cartaginesa 2- Y que fundamentados en los*
27 *Decretos de la República del país —Asamblea Legislativa, Ministerio de Cultura y*
28 *el Ministerio de Educación, anteriores indicados en esta moción, se declare de*
29 *interés cultural y educativo el día de los Pardos en Cartago y la celebración del*
30 *Día del Afro Descendiente Costarricense, con el fin de instar a las instituciones*

N° 255-2019

1 *educativas y culturales de la provincia, realicen actividades conmemorativas, al*
2 *igual coordinadas la Municipalidad de Cartago...". –Vista la moción, la presidenta*
3 *somete a votación la moción en conjunto con su firmeza, se acuerda por*
4 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
5 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
6 **Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar**
7 **la moción, por lo tanto se felicita a la Asociación Cultural Puebla de los**
8 **Pardos, por estas iniciativas del fortalecimiento de nuestra identidad**
9 **Cartaginesa y se declara de interés cultural y educativo el día de los Pardos**
10 **en Cartago y la celebración del Día del Afro Descendiente Costarricense, con**
11 **el fin de instar a las instituciones educativas y culturales de la provincia,**
12 **realicen actividades conmemorativas, al igual coordinadas la Municipalidad**
13 **de Cartago.** La presidenta indica que quiere justificar su voto positivo, el día de
14 ayer todos los directores de Cartago fueron invitados en una sesión extraordinaria
15 por el Consejo de Gobierno, representado por la señora Viceministra de
16 Educación, por doña Epsy Campbell y varios compañeros del gobierno, donde
17 hicieron una exaltación muy bonita para lo que fue el decreto que el 31 de agosto
18 sea declarado el día del negro con el feriado, se está analizando para ver si lo
19 pueden lograr, desde los centros educativos siempre han valorado la etnia de
20 todas las razas, pero sobre todo, un país donde no debemos tener exclusión con
21 lo que es el color de piel, y todos deben de sentir el mismo cariño y que no haya
22 discriminación, en eso se está trabajando en los centros de Cartago que se está
23 sensibilizando mucho el tema. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
24 recibo a la Asociación Cultural Puebla de los Pardos al correo electrónico
25 asoc.culturalpuebladpar2@gmail.com, al Director Regional de Educación de
26 Cartago y al Alcalde Municipal. -----

27 La presidenta indica que se presenta otra moción solicitando alterar el orden del
28 día, moción presentada por el señor regidor Danny Ovares Ramírez, quien le
29 indica que no sabe a cuál moción se refiere, ya que doña Shirley le dice algo al
30 oído y no sabe si tiene que ver con esto, la primer moción que presentó a las 6:16

N° 255-2019

1 p.m. es sobre el reclutamiento outsourcing Alega S.A., le agradecería que si tiene
2 alguna consulta la asesora legal la haga pública para que todos estén enterados;
3 la presidenta le indica que le corrobora, ella no le está diciendo nada, simplemente
4 le está entregando las mociones, el regidor Ovares Ramírez le indica que pensó
5 que eran de la secretaría del Concejo no de la asesoría legal, el regidor Ovares
6 Ramírez indica que existe acá una empresa que brinda outsourcing, la empresa
7 Alega S.A. tiene en la Municipalidad trabajando hace muchos años, en vista de
8 que existen funcionarios que trabajan para dicha empresa y han pasado
9 directamente a trabajar a la Municipalidad y en vista que esa empresa lleva más
10 de tres años brindando servicios a la Municipalidad, le solicita a este Concejo
11 Municipal que le pidan al Alcalde con dispensa de trámite de comisión y alterando
12 el orden del día les aclare lo siguiente: si existe algún vínculo familiar entre el
13 funcionario municipal Alejandro Montero Víquez y el Alcalde con los dueños de
14 dicha representación, así mismo que el Alcalde les responda, les explica y les
15 exponga en el Concejo cuáles son las razones para mantener esta empresa
16 brindando dichos servicios durante tantos años, existen muchas maneras de
17 solventar las necesidades municipales, no es posible de que por más de tres años
18 tengan que contratar a una empresa para que les brinde este tipo de servicios,
19 algo está pasando administrativamente mal para que se tenga que proceder a
20 contratar a una empresa en este sentido y por último como punto cinco para que
21 el Alcalde explique y exponga al Alcalde municipal sobre el proceso de
22 contratación municipal, los datos, participantes y requisitos de los concursos
23 externos de los funcionarios municipales, estrictamente de David Morales Lara,
24 Marco Brenes Tinoco, Fernanda Moya Quesada, entre otros los cuales pasaron
25 directamente de dicha empresa a la Municipalidad, a él le parece muy
26 cuestionable todo el tema de los nombramientos y lo ha dicho en varias ocasiones
27 y aunque a don Adrián no le gusta el tema de las mociones una de esas mociones
28 dio para que usted votara afirmativamente mandar al Ministerio Público al señor
29 Alcalde por el nombramiento ilegal de un familiar directo de este cuerpo colegiado,
30 el tema de los nombramientos es un tema que siempre ha estado debatible, se le

N° 255-2019

1 solicitó también a una comisión determinar si existen funcionarios que son
2 delegados municipales y que previo hacer delegados del Partido Liberación
3 Nacional y luego de pasar de ser delegados pasaron a ser funcionarios
4 municipales, o miembros de los Concejos de Distrito que también son funcionarios
5 municipales, y que su nombramiento fue luego de haber sido electos, esas
6 denuncias están plasmadas ahí, son reiteradas y no se han resuelto, esto genera
7 nuevamente una duda en el tema de nombramientos, lo que solicitaría y llama
8 nuevamente señora presidenta al orden porque con todo respeto doña Shirley ha
9 estado hablando con los regidores y es muy difícil que don Adrián le ponga
10 atención si doña Shirley le habla al oído, con todo respeto llama al orden para que
11 doña Shirley ocupe el lugar que se le asigna, lo dice con todo respeto, la asesoría
12 legal es para el Concejo no para los regidores en específico, en este momento por
13 el respeto a la investidura del Concejo debe de estar ubicada en el lugar donde
14 le corresponde y no de pie detrás de su persona, la presidenta indica que con todo
15 respeto y siempre ha sido muy respetuosa en este Concejo y en el tiempo que le
16 queda saben que a todos respeta y les tiene mucho cariño, e inclusive a usted,
17 que la ha perseguido, la ha molestado, y muchas veces ni siquiera ha tenido el
18 respeto para ella, igual para la señora asesora, igual para las mujeres de este
19 Concejo, doña Shirley no está haciendo nada, está aquí a la par no sabe cuál es
20 la incomodidad que tiene usted para con ella, porque no la está asesorando en
21 nada; el regidor Ovares Ramírez indica que él hizo un llamado al orden, le solicita
22 que le pida a la asesoría legal que debe de mantenerse en su espacio, no hizo
23 nada de irregular, no hizo nada de una forma irrespetuosa, le parece que es
24 exactamente lo que procede, si él lo que dijo y solicitó es irregular o ilegal, le
25 acepta que le llame la atención, más bien él es el que le llama a usted la atención
26 para que por favor le pida, y la estoy llamando al orden señora presidenta, porque
27 usted es la que dirige el debate y el orden así está en el reglamento y en el Código
28 Municipal; la presidenta indica que es una lástima que cuando usted fue
29 presidente y estuvo en esta silla nunca les tuvo ese respeto, pero ahora es difícil
30 estar y la verdad es que no es fácil, le está haciendo el favor de meterle las

N° 255-2019

1 mociones porque no es hora de hacerlo, aunque usted diga que tiene un
2 documento aquí y haya, se está tratando de llevar esto para no dejar cosas
3 acumuladas, y sin embargo, viene y esto si es un mal trato, un abuso y como hace
4 ocho días donde usted lo dijo casi que amenazándolos que el que no votaba en
5 su línea los iba a perseguir, usted tiene ganas de que esté en la Procuraduría de
6 la República, amenazas aquí, amenazas allá, la verdad don Danny si usted tiene
7 algo que denunciar, denúncielo ahí están los Tribunales, si alguno está
8 cometiendo alguna cosa, denúncielo, pero deje de estar amenazando y que por
9 favor conste en actas, es una forma indirecta de maltratar a las mujeres, y ustedes
10 son testigos que siempre ha sido tolerante y don Danny con todo el irrespeto el
11 otro día que se vino hacer detrás de sus hombros, le presentó la moción, la
12 presentó allá con un expediente, eso es una falta de respeto y a mucha honra es
13 abogada porque le encanta su profesión, pero no puede aquí inmiscuir ni a puros
14 debates, porque este no es su campo de batalla, su campo de batalla lo tiene en
15 otro lugar, no en este, con todo el respeto que ustedes se merecen y que se
16 merece ella, están en un debate bastante cansado y por lo tanto levanta la sesión.

17 -----

18 Al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, la presidenta levanta la
19 sesión. -----

20

21

22 Teresita Cubero Maroto

Gabriela Peralta Quirós

23 Presidenta Municipal

Secretaria a.i. Concejo Municipal

24

25

26 Rolando Rodríguez Brenes

27 Alcalde Municipal

28

29

30

N° 255-2019

1